



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“RELACIÓN ENTRE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL
CUMPLIMIENTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO
SIMPLIFICADO EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO
BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2019”**

TESIS

PRESENTADA POR:

CESAR JHORDY CORNEJO ROMERO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2021



DEDICATORIA

Con todo mi amor y gratitud a mis padres Prof. (a) Julia Irene Romero Valero e Ing.
Silvestre Aníbal Cornejo Gallegos.



AGRADECIMIENTOS

A Dios por permitirme vivir y disfrutar cada día.

A la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, ya que a través de sus aulas he podido hacer realidad uno de mis más grandes anhelos.

A mis maestros de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, por mostrarme el camino mediante sus valiosas enseñanzas; les admiro, de todos he aprendido.

A mi Asesor de tesis, Dr. Marco Antonio Ruelas Humpiri, por sus consejos e importantes aportes en el desarrollo de este trabajo investigativo y en especial por su amistad.

Al presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado Bellavista, Sr. Amadeo Luna Santos y a los Comerciantes que conforman dicha Asociación, por su amabilidad y colaboración en esta investigación.

A los Miembros del Jurado del presente trabajo de investigación, por sus valiosos aportes y cooperación.

A mis queridos hermanos Edith, Medalit y Boris, sin ellos, el andar en este camino no hubiera sido posible.

A María y Claudia, por su cariño y apoyo incondicional.

A todos mis familiares, por su preocupación y soporte absoluto, a mis apreciados amigos quienes celebran mis triunfos como suyos.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	
RESUMEN	11
ABSTRACT	12
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. Planteamiento del Problema.....	14
1.2. Formulación de problema	16
1.2.1. Problema General.....	16
1.2.2. Problemas Específicos	16
1.3. Hipótesis de la Investigación	17
1.3.1. Hipótesis General.....	17
1.3.2. Hipótesis Específicas	17
1.4. Justificación del Estudio	18
1.5. Objetivos de la Investigación	19
1.5.1. Objetivo General	19
1.5.2. Objetivos Específicos.....	19
CAPÍTULO II	
REVISIÓN DE LITERATURA	
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	21
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	21
2.1.2. Antecedentes Nacionales	24



2.1.3. Antecedentes Locales.....	26
2.2. Marco Teórico.....	28
2.2.1. El Tributo	28
2.2.2. Conciencia.....	30
2.2.3. Conciencia Tributaria.....	30
2.2.4. Principios Tributarios.....	32
2.2.5. Regímenes Tributarios	33
2.2.6. Nuevo Régimen Único Simplificado	34
2.2.7. Comercio.....	39
2.2.8. La Informalidad	39
2.3. Marco Conceptual	40

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Ubicación Geográfica del Estudio	44
3.2. Período de Duración del Estudio	44
3.3. Población y Muestra de Estudio.....	45
3.3.1. Población.....	45
3.3.2. Muestra	45
3.4. Tipo de Investigación.....	46
3.4.1. Investigación Descriptiva.....	46
3.4.2. Investigación Correlacional	47
3.5. Enfoque de la Investigación	47
3.5.1. Enfoque Cuantitativo	47
3.6. Diseño de la Investigación	47
3.6.1. Diseño no Experimental.....	47
3.7. Método de Investigación	48
3.7.1. Método Inductivo.....	48
3.7.2. Método Deductivo	48
3.8. Variables	49
3.8.1. Operacionalización de Variables	49



3.9. Técnicas e Instrumentos de Recolección y Procesamiento de Datos.....	50
3.9.1. Técnicas	50
3.9.2. Instrumento	50

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados	54
4.1.1 Validación de Hipótesis	79
4.2. Discusión.....	84
V. CONCLUSIONES	86
VI. RECOMENDACIONES	88
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	89
ANEXOS.....	92

TEMA: Conciencia tributaria y cumplimiento del NRUS.

ÁREA: Sistema Tributario Nacional.

FECHA DE SUSTENTACIÓN 01 DE JULIO 2021



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Flujograma de capacitaciones	78



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado.....	34
Tabla 2: Multa por infracciones cometidas al NRUS	36
Tabla 3: Gradualidad por pago de multa al NRUS	36
Tabla 4: Ingresos recaudados mediante el NRUS - Puno, en soles (2015-2019).....	38
Tabla 5: Operacionalización de variables.....	49
Tabla 6: Nivel de estudios de los comerciantes.....	55
Tabla 7: Conocimiento de la existencia de los Regímenes Tributarios.....	56
Tabla 8: Asistencia a charlas ofrecidas por la SUNAT	56
Tabla 9: Quienes deben pagar tributos al Estado.....	57
Tabla 10: A qué se destinan los tributos	58
Tabla 11: Información sobre pago de tributos.....	59
Tabla 12: Conciencia para el cumplimiento de pago de tributos.....	59
Tabla 13: Evasión tributaria.....	60
Tabla 14: Grado de responsabilidad frente al pago de tributos	61
Tabla 15: Pago por Licencia Municipal, correspondiente al año 2019	62
Tabla 16: Comprobantes de pago más conocidos.....	62
Tabla 17: El NRUS y su cumplimiento de acuerdo a los ingresos del negocio.	63
Tabla 18: Pago del Nuevo Régimen Único Simplificado.....	64
Tabla 19: Consideración de ingresos	65
Tabla 20: Categoría 1 del Nuevo Régimen Único Simplificado	65
Tabla 21: Categoría 2 del Nuevo Régimen Único Simplificado	66
Tabla 22: El NRUS y los libros contables	67



Tabla 23: El NRUS y su relación con el IR, el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal	68
Tabla 24: El NRUS y la obligación de tener un Contador Público	69
Tabla 25: El NRUS y las multas por infracciones	70
Tabla 26: El NRUS y al acceso al Sistema Financiero.....	70
Tabla 27: El NRUS y las Licitaciones Públicas	71
Tabla 28: El NRUS y la generación de credibilidad y confianza ante los clientes	72
Tabla 29: El NRUS y la posibilidad de acogerse a otro Régimen Tributario.....	72
Tabla 30: El NRUS y la posibilidad de solicitar devolución de percepciones retenidas en el mes	73
Tabla 31: El NRUS, los comprobantes de pago y la contribución ante el Estado Peruano.	74
Tabla 32 : Organización de Capacitaciones.....	76
Tabla 33: Desarrollo de Capacitaciones	77
Tabla 34: Coeficiente de correlación para la hipótesis general	79
Tabla 35: Coeficiente de correlación para la hipótesis específica 1	80
Tabla 36: Coeficiente de correlación para la hipótesis específica 2	81
Tabla 37: Coeficiente de correlación para la hipótesis específica 3	83



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

- (IGV)** : Impuesto General a las Ventas.
- (ISC)** : Impuesto Selectivo al Consumo.
- (NRUS)** : Nuevo Régimen Único Simplificado.
- (PLAME)** : Planilla Mensual de Pagos Electrónica.
- (RER)** : Régimen Especial de Impuesto a la Renta.
- (RG)** : Régimen General.
- (RMT)** : Régimen MYPE Tributario.
- (RUC)** : Registro Único de Contribuyentes.
- (SUNAT)** : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (UIT)** : Unidad Impositiva Tributaria.



RESUMEN

El presente trabajo de investigación, surgió de la necesidad de querer identificar con claridad el grado de responsabilidad que tienen los comerciantes puneños frente al cumplimiento de pago del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), el cual es una modalidad de tributación mensual dirigida a pequeños productores y comerciantes, asimismo su cumplimiento influye en la solución de uno de los principales problemas del Sistema Tributario Nacional “la evasión de tributos”, por esta razón, se estableció como propósito principal determinar la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del NRUS de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019. La población estuvo integrada por 421 comerciantes asociados al Mercado Bellavista y la muestra constó de 201 de los mismos. El tipo de investigación es descriptiva de nivel correlacional, diseño no experimental. Como técnica de recolección de datos se empleó la encuesta con su instrumento el cuestionario. Para la contrastación de hipótesis se aplicó el Coeficiente de Correlación de Pearson, el cual permitió arribar a la conclusión general de que existe una relación positiva muy fuerte entre conciencia tributaria y el cumplimiento del NRUS de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019, con una “r” igual a 0.938.

Palabras clave: conciencia tributaria, comerciantes, Nuevo Régimen Único Simplificado y tributación.



ABSTRACT

This research work arose from the need to want to clearly identify the degree of responsibility that Puno merchants have in relation to the fulfillment of payment of the New Simplified Single Regime (NRUS), which is a monthly taxation modality aimed at small producers and merchants, their compliance also influences the solution of one of the main problems of the National Tax System "tax evasion", for this reason, it was established as the main purpose to determine the relationship between tax awareness and compliance with the NRUS of merchants of the Bellavista Market of the city of Puno, period 2019. The population was made up of 421 merchants associated with the Bellavista Market and the sample consisted of 201 of them. The type of research is descriptive of correlational level, non-experimental design. As a data collection technique, the survey was used with its instrument the questionnaire. For the hypothesis testing, the Pearson Correlation Coefficient was applied, which resulted in the general conclusion that there is a very strong positive relationship between tax awareness and compliance with the NRUS of the merchants of the Bellavista Market in the city of Puno, period 2019, with an "r" equal to 0.938.

Keywords: tax awareness, merchants, NRUS and taxation.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La recaudación tributaria supone la fuente más importante de allegar recursos para el Estado, ya que le permite atender las necesidades más urgentes de la población. Es por ello, que en los últimos años a nivel de todo Latinoamérica se han incrementado los esfuerzos para generar mecanismos más efectivos de recaudación. En el Perú, el Sistema Tributario se encuentra conformado por tributos directos e indirectos, de los cuales, los que más recaudación generan al fisco son el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta (Ordoñez & Chapoñan, 2020); sin embargo, con el objetivo promover la formalidad, ampliar la base tributaria y mejorar las condiciones para el cumplimiento de obligaciones tributarias (Aranda, 2015), en el año 2003 se publicó de manera oficial el denominado Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), cuya vigencia tuvo efecto a partir del 01 de enero del 2004. En la actualidad mantiene su esencia y se encuentra dirigido a pequeños comerciantes y productores, quienes una vez acogidos a al régimen, deben cumplir con el pago de una cuota mensual en función de sus compras o ingresos ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Los resultados de esta incorporación han sido positivos, sin embargo, han dejado a la luz una serie de necesidades a ser cubiertas, entre las más importantes encontramos a la falta de conciencia tributaria en el sector de pequeños comerciantes y productores. En Puno, a octubre del año 2018 según información emitida por la SUNAT los ingresos recaudados mediante tributos internos ascienden a 217,910.9 millones de soles, de los cuales 3,158.6 millones corresponden a ingresos obtenidos mediante el NRUS, lo mismo que representa el 1.18% del total percibido. En ese entender la presente investigación nos permitirá determinar la relación entre conciencia tributaria



y el cumplimiento del NRUS en los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019, para luego proponer una alternativa de solución dirigida estrictamente al problema detectado.

Esta investigación se desarrolla de la siguiente manera:

Capítulo I: Se establece el planteamiento del problema, la justificación, y los objetivos de investigación.

Capítulo II: Contiene la revisión de literatura y los fundamentos teóricos.

Capítulo III: Expone la metodología, el diseño, el tipo y técnicas de investigación; asimismo se consideran las herramientas de recolección y procesamiento de datos, el ámbito de estudio, la muestra y la población.

Capítulo IV: Comprende los resultados, discusión y validación de las hipótesis, estas etapas son de especial importancia para el logro de los objetivos planteados. Asimismo, contiene el planteamiento de una alternativa para elevar el nivel de conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno y de esta manera generar el cumplimiento responsable del NRUS.

Por último, se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

1.1. Planteamiento del Problema

El objeto del presente trabajo de investigación es determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado en los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno periodo 2019. La conciencia tributaria, es uno de los pilares que permite el desarrollo y crecimiento de la sociedad, no es percibida como tal en nuestro país, pues la gran mayoría de comerciantes muestran recelo a la formalización y mantienen conductas evasoras, siendo un problema muy



importante investigar la existencia, o no, de relación significativa entre la conciencia tributaria y cumplimiento al Nuevo Único Simplificado.

El cumplimiento con las obligaciones tributarias es muy importante, la decisión de cumplir afecta directamente al Estado que este encargado del bien común que necesita los medios económicos suficientes provenientes de los ingresos del Presupuesto Nacional, en su mayoría provienen de la Recaudación Tributaria Nacional, la falta de cumplimiento fiscal parcial o total genera serios problemas en la economía, en el contexto de la nueva reforma tributaria 2017. El estudio abarca la investigación de la relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado, de acuerdo a diversos trabajos de investigación y de diversos autores es notorio la falta de conciencia tributaria respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias, entonces, podríamos afirmar que existe un problema importante, se va investigar la relación de conciencia tributaria y el cumplimiento del NRUS, por ende, se van a establecer problemas que se relacionan directamente con el objeto de estudio, el presente trabajo de investigación puede determinar la meta a alcanzar para acabar con esta problemática. Las Administraciones Tributarias no solo en nuestro país sino, que también en América Latina, presentan limitados estudios sistemáticos sobre la relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento del NRUS respecto a sus contribuyentes. Es importante resaltar que la presente investigación engloba una de las probables causas de la evasión tributaria, la relación significativa de la conciencia tributaria y el cumplimiento del NRUS. En cuanto a la recaudación tributaria, una de las principales características es que estos son bajos y volátiles, debido a los altos índices de informalidad y la marcada dependencia de los precios de las materias primas. La alta tasa de informalidad se refleja, por ejemplo, en un índice de incumplimiento del IGV de 31,1%, y una tasa de evasión por impuesto a la renta de 56,7% en el año 2014. Asimismo, por el lado de la dependencia



externa se observa una alta correlación entre los precios de exportación y la recaudación (0,9).

El escaso estudio de la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del NRUS, es un problema de gran importancia, como se ha expuesto puede traer consigo numerosas consecuencias. El Perú siendo un país multicultural que abarca distantes realidades de acuerdo a cada zona, cada una de estas muestra una característica económica peculiar y única, entonces, se debería medir su grado de conciencia tributaria y del NRUS, para establecer mejores políticas tributarias son estas medidas tributarias que impulsan mayor recaudación tributaria y ampliar en número de comerciantes formales y de esta manera ampliar la base tributaria en el país.

1.2. Formulación de problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria y el conocimiento de cómo pagar las cuotas del NRUS de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019?
- ¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del pago de una cuota mensual fijada en función a las compras y/o ingresos de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019?



- ¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria y el pago de multas por infracciones cometidas al NRUS por parte de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019?
- ¿Cómo se podría elevar el nivel de conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno para generar el cumplimiento responsable del NRUS?

1.3. Hipótesis de la Investigación

1.3.1. Hipótesis General

Existe relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.

Variable Independiente: Conciencia tributaria.

Variable Dependiente: Cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado.

1.3.2. Hipótesis Específicas

- Es probable que exista relación entre conciencia tributaria y el conocimiento de cómo pagar las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.

Variable Independiente: Conciencia tributaria.

Variable Dependiente: Conocimiento de cómo pagar las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado.



- Es probable que exista relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del pago de una cuota mensual fijada en función a las compras y/o ingresos de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.

Variable Independiente: Conciencia tributaria.

Variable Dependiente: Cumplimiento del pago de una cuota mensual fijada en función a las compras y/o ingresos.

- Es probable que exista relación entre conciencia tributaria y el pago de multas por infracciones cometidas al Nuevo Régimen Único Simplificado, por parte de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.

Variable Independiente: Conciencia tributaria.

Variable Dependiente: Pago de multas por infracciones cometidas al Nuevo Régimen Único Simplificado.

1.4. Justificación del Estudio

Este estudio se justifica en el hecho de que se investiga en la relación de dos aspectos importantes dentro del campo de la tributación: la conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado, la primera es un factor esencial en el comportamiento de los contribuyentes, ya que a través de la misma se aprecia la conciencia, valores éticos y morales, responsabilidad, civismo, respeto, pertenencia, valoración del trabajo y correspondencia entre contribuyentes y Estado; y la segunda según Santivañez (2017), es un sistema tributario sencillo, enfocado en el microempresario y tiene unas reglas de juego bastante simples sobre la base de las ventas del negocio, una tributación de S/ 20.00 a S/50.00 dependiendo de las ventas mensuales



(pág.1). Además, para efectos de especificidad, el estudio se enmarca en 201 comerciantes pertenecientes al Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.

Asimismo, tomamos en cuenta lo planteado por Hernández (2017), quien manifiesta que en el Perú se quiere lograr que las empresas desarrollen una cultura tributaria, para que de esta manera se pueda entender la importancia de los impuestos y conocer las sanciones que implementa la administración tributaria, y así impedir la elusión o la evasión de empresas en su obligación fiscal (pág.3).

Finalmente, a través de los resultados obtenidos, se propone una alternativa para elevar el nivel de conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado Bellavista y así puedan ejercer con responsabilidad su obligación como contribuyentes ante NRUS y al mismo tiempo incidir en la solución de uno de los problemas más arraigados en nuestra sociedad puneña y peruana “el incumplimiento tributario”.

1.5. Objetivos de la Investigación

1.5.1. Objetivo General

Determinar la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Identificar la relación entre conciencia tributaria y el conocimiento de cómo pagar las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.



- Identificar la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del pago de una cuota mensual fijada en función a las compras y/o ingresos de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.
- Identificar la relación entre conciencia tributaria y el pago de multas por infracciones cometidas al Nuevo Régimen Único Simplificado por parte de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.
- Proponer una alternativa para elevar el nivel de conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno para generar el cumplimiento responsable del NRUS.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Tortolero (2017) en su trabajo de investigación titulado “La cultura tributaria en el pago del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Valencia del Estado Carabobo durante el año 2016”, concluye:

- La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga.
- La cultura tributaria marcaría el inicio y el desarrollo del bienestar social, pues el pago voluntario del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos ante la Administración Tributaria, permitirá a sus autoridades contar con el respaldo financiero para las obras públicas, brindando apoyo a sus habitantes mediante programas educativos, sociales y económicos con una mejor calidad de vida.
- No todos los contribuyentes están realizando la declaración del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos de forma oportuna, lo que se traduce en mayores gastos para ellos por concepto de multas y sanciones. Es por lo cual, que se debe fomentar la cultura tributaria en el contribuyente para mejorar los niveles de recaudación de este impuesto.



- Lo fundamental es que la Administración Tributaria debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información, aprovechando al máximo los recursos disponibles.
- El desconocimiento sobre la importancia que tiene el cumplimiento del tributo, así como la falta de divulgación de las ordenanzas que rigen la materia, traen consigo el incumplimiento del pago del impuesto, contribuyendo con la escasa recaudación. Es necesario, fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto, de manera tal que se puedan elaborar planes y programas que permitan una mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Tirape & Velastegui (2016), en su tesis “Incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la Provincia de Santa Elena, año 2016”, concluyen:

- En la actualidad el sector informal de la provincia de Santa Elena carece de capacitación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos, su función y sus beneficios para la sociedad. Además, no conocen como funciona la economía nacional y no perciben que reciben parte del pago de los impuestos. Sin embargo, si no recibe una atención de calidad no asumirá su responsabilidad de aportar el tributo que le corresponde al Estado.
- El cuestionario aplicado a 305 personas que trabajan en el sector informal de la economía de la provincia de Santa Elena, muestra que el 69.51% no



cancela algún tipo de impuestos mientras que el 30.49% mencionó que sí. Además, el 67.87% cuenta con RUC o pertenecen al RISE. Respecto a si recibió información acerca del pago de los tributos el 74.43% contestaron que no.

Anchaluisa (2015), en su tesis “La cultura tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”, concluye:

- Hace falta una mayor cultura tributaria especialmente en el sector comercial, ya que fue evidente que las prácticas de evasión y elusión aún son aplicadas a todo nivel tanto en lo económico como en lo social y que a pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas por conseguir una verdadera ciudadanía fiscal todavía ese trabajo aún no ha arrojado el resultado esperado.
- Existe una disminución en la recaudación del impuesto a la renta respecto a lo esperado en este sector. Esta conclusión permitiría realizar un posterior análisis el cual permita afirmar o descartar el ocultamiento de ingresos, sobrevaloración de gastos, poca o nula facturación, etc.
- Es necesario el diseño e implementación de una herramienta informática que permita lograr un mejor cumplimiento tributario al incluir como una de las opciones más importantes e interesantes la emisión de alertas tributarias, las mismas que permiten que el usuario del software conozca de primera mano el plazo de vencimiento para cumplir con sus deberes formales y de cierta manera tener en mente esas fechas máximas lo que dará como consecuencia que sus declaraciones y anexos serán enviados en los plazos previstos por la normativa tributaria.



2.1.2. Antecedentes Nacionales

Huamani & Ñaupari (2019), en su tesis “Cultura tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en los restaurantes del distrito de El Tambo” concluyen:

- Los contribuyentes del sector restaurantes por desinterés, desconocimiento y falta de información no cumplen con sus obligaciones tributarios sustanciales y formales, al no realizar correctamente la determinación y pago oportuno de obligaciones tributarias, a la vez muchos no cumplen con la emisión de sus comprobantes de pago, con declarar dentro del plazo de vencimiento, esto es respaldado por el índice de correlación que nos muestra que la cultura Tributaria influye positivamente en la Recaudación Tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo.
- Los contribuyentes de los restaurantes tienen bajo discernimiento sobre aspectos tributarios, no tienen una orientación tributaria apropiada, no están al tanto con el destino de lo recaudado, sus declaraciones de ingresos y adquisiciones no son las reales. Asimismo, su nivel de educación tributaria es mínimo y no logran comprender las normas ni por lo que las transgreden, incurriendo en multas tributarias.

Vargas (2016), en su trabajo de investigación “Nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque” concluye:

- El 75.5% de contribuyentes del Nuevo RUS de la Intendencia Regional de Lambayeque ocultan sus ingresos, declaran en una categoría menor a las de sus ingresos.



- La Intendencia Regional de Lambayeque deja de recaudar S/ 18,493.429 al año por evasión de contribuyentes que sus ingresos no exceden los parámetros S/30,000 mensual.
- El perfil del contribuyente, muestra tener la capacidad de procesar información sobre requisitos y formalidad del nuevo RUS por que más del 84.75% cuenta con secundaria completa y superior, el 66.5% cuenta licencia de funcionamiento, muchos tienen de 7 a más años de antigüedad lo cual afirma que realizan un mal uso de este régimen pues es solo temporal para luego emigrar al Régimen Especial de Renta o al Régimen General.
- La SUNAT aplica la política de recaudación costo beneficio a corto plazo a los pequeños negocios del nuevo RUS, siendo este régimen una herramienta de evasión tributaria. Por lo cual se recomienda comenzar a tomar estrategias no solo de soporte tecnológico sino también metodológico y agresivo con campañas de orientación de formalización ventajas del régimen y las sanciones por incumplimiento de parámetro en los centros de dinamismo comercial con la finalidad de ir reduciendo puntos críticos sin olvidar el monitoreo constante.
- Cada entidad del Estado es autónoma, sin embargo, es importante el cruce de información en línea de SUNAT con el área de renta de los municipios para corroborar actividad que realiza un negocio, muchos negocios cuentan con Registro Único de Contribuyentes (RUC) pero carecen de licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil, carnet de salud donde comienza la informalidad y la omisión de información.



Aranda (2015), en su tesis “Evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María” concluye:

- Las causas principales que influyen en la evasión tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María, están constituidas por la baja cultura tributaria y las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización.
- El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS, es baja conforme: no todos tienen conocimiento pleno de sus obligaciones tributarias, la mayoría no reciben orientación tributaria, tampoco han recibido educación tributaria durante sus estudios, casi todos no pagarían impuestos si tuvieran oportunidad de hacerlo y un gran porcentaje de contribuyentes desconocen el destino de los impuestos.
- Las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización a los contribuyentes del Nuevo RUS se confirman por: el reducido número de operativos, reducido número de inspecciones, cero fiscalizaciones, no verifican ni solicitan los documentos contables, reducida cantidad de multas y ningún tipo de capacitación a los contribuyentes.

2.1.3. Antecedentes Locales

Vilca (2021), en su tesis “Relación de la informalidad con la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota, periodo 2019” concluye:

- El desconocimiento de normas en materia tributaria, el desconocimiento de las obligaciones tributarias y la falta de entendimiento acerca de los procedimientos para la formalización ocasiona a que los comerciantes



realicen sus actividades de manera informal. El 75% de los comerciantes desconocen parcialmente y totalmente las normas tributarias y sus obligaciones tributarias.

- Una deficiente conciencia y cultura tributaria hace que la informalidad incremente en los comerciantes del mercado Laykakota.

Esteba (2018), en su tesis “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016” concluye:

- La baja cultura tributaria es una de las principales causas de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota, pues la mayoría de los ellos tiene un conocimiento tributario muy bajo, y a su vez no saben a qué se destinan los tributos. El desconocimiento de normas y obligaciones tributarias hacen que el nivel de evasión sea importante.
- El nivel muy alto de evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota repercute en la entidad de recaudación ya que los comerciantes no cumplen con pagar impuestos, no emiten comprobantes de pago, no declaran sus ventas y no están dispuestos a formalizarse; pues solo un 21% cumple con sus obligaciones tributarias y un 79% no lo hace.

Ramos (2017), en su tesis “Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Gobierno Central y Municipal de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, periodo 2016” concluye:

- Debido a factores relevantes es que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente, los comerciantes del Mercado



Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, no están inscritos en el RUC el 72%, y el 53% no pertenecen a ningún régimen tributario, la Administración Tributaria no tiene presencia en dicho mercado y además lo califican como una entidad no amigable por lo que le temen a dicha entidad, debido a ello es que carecen de información en el aspecto tributario ya sea en el reconocimiento de los comprobantes de pago, que impuestos existe, sumándole a ello los comerciantes en ningún lugar recibieron información. Por todos esos factores es que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente y así disminuyendo el ingreso para el Gobierno Central.

- En el cumplimiento de las obligaciones no tributarias, los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, en su mayoría no están al día en sus pagos a la Municipalidad ya sea por conceptos como, licencia, alquiler, mejoramiento y transferencia, es por ello que la Municipalidad Provincial de San Román no cuenta con un adecuado sistema de cobro a los comerciantes, teniendo así años de retraso de pago de los impuestos, afectando así negativamente al ingreso de la entidad.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. El Tributo

Es el vínculo jurídico (relación deber) que liga a la persona con el Estado y que, de coincidir el hecho generador-imponible (hecho o circunstancia), con la hipótesis de incidencia tributaria establecida en la ley, se va a convertir en una obligación sustancial (relación obligación) de carácter económica (susceptible de generar una deuda), que debe entregarse al estado para que éste pueda disponer de



los recursos necesarios que le permitan el cumplimiento de sus fines político-sociales, equilibrar la economía y generar una mejor redistribución de la riqueza y, que puede y debe ser exigido coactivamente (Condori, 2017).

En esencia los tributos, constituyen la más importante fuente de ingresos del Estado, para conseguir los medios necesarios y poder cumplir con sus objetivos. Asimismo el Tribunal Constitucional Peruano, considera lo planteado por Geraldo Ataliba, quien plantea que los tributos son "... la obligación jurídicamente pecuniaria, ex lege, que no constituye sanción de acto ilícito, cuyo sujeto activo es, en principio, una persona pública y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la ley (Zuzunaga & Vega, 2008).

Los tributos se clasifican en:

- Impuesto, es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa del contribuyente por parte del Estado.
- Contribución, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- Tasa, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

El NRUS es el régimen tributario creado especialmente para pequeños comerciantes y productores, quienes pagan una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos ante Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).



2.2.2. Conciencia

La conciencia es un proceso mental, es decir neuronal, mediante el cual nos percatamos del yo y de su entorno en el dominio del tiempo y del espacio. Estar consciente de algo es hacer una representación flexible y dinámica de ese algo, aun cuando esa representación es interpretada por el sujeto como una experiencia privada, subjetiva (Quijano, 2009).

Rocafuerte (2018), establece que la conciencia, es la facultad humana que permite diferenciar lo bueno de lo malo, con plena capacidad de asumir de manera personal un acto, dentro de las relaciones del grupo social a la que pertenece.

Entonces podemos indicar que la conciencia es aquella facultad que nos posibilita reflexionar, pensar, entender, concretar ideas y exteriorizarlas de manera lógica en nuestro actuar diario.

2.2.3. Conciencia Tributaria

Según Salas (2011), la conciencia tributaria son actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir de los agentes. Frecuentemente se la reduce al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada exclusivamente por los valores personales (pág. 31).

Para Colmenero (2015), tener consciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria (pág. 184). El mismo autor manifiesta que estamos ante un nuevo paradigma, ante cambios de mentalidad, de conductas, los cambios de paradigma existen, es un cambio de segundo orden, es de doble núcleo, es decir, se puede cambiar el comportamiento



con un sistema de presión sobre un determinado comportamiento y no hay más remedio que cumplir, pero eso no significa que haya un cambio de pensamiento sobre el cumplimiento de las normas, ante la presión fiscal sobre el contribuyente, porque no está el ciudadano convencido de que le favorezca, ni beneficie el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la Agencia tributaria puede presionar pero hasta que no haya un convencimiento interno íntimo, cognitivo de que el ciudadano se debe dar cuenta de que el Estado del Bienestar se sostiene sobre los contribuyentes, no habrá un cumplimiento sincero, por eso no queda otra solución que formar a la ciudadanía y establecer protocolos con soluciones prácticas.

En síntesis, los tributos constituyen un medio efectivo utilizado por el Estado para la recaudación de fondos destinados a cubrir las necesidades sociales colectivas. Dado que la gestión tributaria efectiva cobra vital importancia en la agenda del ente superior encargado de regir el sistema tributario, es importante generar conciencia en favor de la necesidad de su recaudación, a partir de la capacidad de convocatoria y la preparación en el tema tributario de la población (Molina, 2010).

Tener consciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria (Roca, 2008).

La recaudación de los impuestos depende de la consciencia tributaria de los contribuyentes, discernimiento que se forma e incentiva a través de capacitaciones constantes del ente regulador. Por otro lado, las administraciones tributarias deben tomar medidas tendientes a comprometer a los diferentes sectores del país (poder judicial, sector privado, bancos, gobiernos provinciales y regionales) en el combate a la evasión tributaria (Cetrángolo & Gómez, 2006).



2.2.4. Principios Tributarios

Según el economista y filósofo Adam Smith, existen cuatro principios tributarios, los cuales también se refieren comúnmente como los Principios Centrales de la Tributación:

1. Principio de Igualdad, los ciudadanos de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus respectivas capacidades, es decir de acuerdo a los ingresos que perciben.
2. Principio de Certeza, señala que cualquier impuesto debe poseer firmeza en sus elementos y características principales, de este modo se impide la ocurrencia de actos arbitrarios involuntarios o no por parte de la administración tributaria.
3. Principio de Comodidad, dispone que todo impuesto debe cobrarse en el tiempo y en la forma más cómoda para el contribuyente, lo mismo que significa que los plazos y fechas deben fijarse de modo que a los contribuyentes resulte práctico y poco gravoso el cumplir con su obligación tributaria.
4. Principio de Economía, consiste en que toda contribución debe percibirse de tal forma que haya la menor diferencia posible entre las sumas que salen del bolsillo del contribuyente y las que ingresan al tesoro público.

Zavaleta (2018), expone que en el Perú los Principios Tributarios son los siguientes:

1. Principio de legalidad; se traduce como la imposibilidad de requerir el pago de un tributo si una ley o norma equivalente no la regula.



2. Principio de reserva de Ley, significa que el ámbito de creación, modificación, derogación o exoneración de tributos se encuentran reservada para ser actuada mediante una ley.
3. Principio de igualdad, sea en el plano horizontal o vertical; va de la mano con la capacidad contributiva, determinando, por un lado, que a igual manifestación de riqueza se generalice la obligación de pago; y, por el otro, que dicha obligación sea proporcional a la capacidad contributiva del obligado.
4. Principio de no confiscatoriedad y capacidad contributiva; este principio obliga al Estado a garantizar el respeto a la propiedad privada, evitando que los impuestos disminuyan la posición patrimonial de los contribuyentes.
5. Principio de respeto a los derechos fundamentales de la persona; implica que los derechos fundamentales adquieren plena eficacia frente a los poderes del Estado y frente a los particulares.
6. Principios no explícitos en la Constitución; solidaridad y deber de contribuir; seguridad jurídica y capacidad contributiva.

2.2.5. Regímenes Tributarios

Son las categorías bajo las cuales una persona natural o persona jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. Un régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos o tributos y los niveles de pagos de los mismos. Se puede optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio (SUNAT, 2020).

Existen cuatro regímenes tributarios:

- Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
- Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)
- Régimen MYPE Tributario (RMT) y
- Régimen General (RG).

2.2.6. Nuevo Régimen Único Simplificado

El NRUS es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio; se permite la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago. En el NRUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también al desarrollo de algunas actividades no permitidas (SUNAT, 2020).

Las personas que deseen acogerse al NRUS deberán ubicarse en alguna de las categorías ya establecidas, tendrán que responder al pago de una cuota mensual que comprende el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal; y cuyo importe se determina según la Tabla 1:

Tabla 1: Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado

Categorías	Total, ingresos brutos mensuales	Total, adquisiciones mensuales	Cuota mensual
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

FUENTE: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.



Según Cucci (2006), en la Categoría Especial del NRUS se incluye a los sujetos dedicados únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, realizada en mercados de abastos o dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural, cuyos ingresos brutos y adquisiciones anuales no excedan, cada uno, de S/. 96,000.00 (noventa y seis mil y 00/100 Soles).

Dichos contribuyentes deberán presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus cinco principales proveedores y su cuota mensual (Cucci, 2006).

El Texto Único Ordenado del Código Tributario, a través del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013; en su Artículo 1°, indica que, la obligación tributaria es de derecho público, como el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible.

En caso se incumpla con el pago de las cuotas correspondientes al NRUS, se incurre en infracción, lo mismo que es sancionado con multa.

Para poder determinar la multa se siguen los siguientes pasos:

Paso 1: Se multiplica cuatro veces el límite de rango de ingresos respecto de la categoría en la que se encuentra, esto se aprecia en la Tabla 2:

Tabla 2: Multa por infracciones cometidas al NRUS

Categoría	Rango de ingresos brutos o adquisiciones mensuales	Cuatro veces el límite máximo ingresos mensuales	Porcentaje Tabla III CT	Multa Según Tabla
1	Hasta 5000	5000	x4 =20000	0.6% 120
2	Más de 5000 hasta 8000	8000	x4 =32000	0.6% 192

FUENTE: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Paso 2: se compara el monto con el 5% de la UIT, la vigente al momento de la infracción (para el año 2020 la UIT es S/ 4300) y elegir el mayor monto.

El 5% de la UIT para el 2020 es 215, quedando las multas determinadas de la siguiente manera:

Categoría 1= 215

Categoría 2 = 215

Paso 3: se aplica la gradualidad, según la Tabla 3:

Tabla 3: Gradualidad por pago de multa al NRUS

Categoría	Pago ingresos brutos o adquisiciones mensuales	Código multa por no presentar la declaración dentro del plazo	Código de tributo asociado	Multa S/. Considerando UIT del 2020 =S/ 4300	Multa rebajada en 90%
1	Hasta 5000	6041	4131	215	22
2	Más de 5000 hasta 8000	6041	4132	215	22

FUENTE: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.



Es necesario añadir a la multa el interés moratorio desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo para presentar la Planilla Mensual de Pagos Electrónica (PLAME) hasta la fecha de pago. La tasa de interés moratorio es 1.2% mensual o 0.04% diario (SUNAT, 2020).

Por otro lado, respecto de información concerniente a los ingresos que se generan mediante la recaudación del NRUS en la ciudad de Puno, la Tabla 4 nos brinda detalle de los años 2015 hasta el 2019:

Tabla 4: Ingresos recaudados mediante el NRUS - Puno, en soles (2015-2019)

Mes	Año												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Octubre	Nov.	Dic.	
2015	97,373	92,641	117,616	87,360	85,678	84,919	84,191	87,525	96,809	95,063	102,556	105,044	1,136,777
2016	105,457	88,512	87,443	90,083	90,990	91,152	91,003	99,420	101,290	94,013	94,791	95,773	1,129,929
2017	103,599	66,847	69,196	64,058	67,491	65,273	65,662	68,778	65,647	66,397	68,490	67,769	839,209
2018	70,225	61,810	67,118	65,448	65,797	61,421	65,467	66,848	64,019	67,166	63,913	69,592	788,826
2019	69,796	59,785	64,386	64,991	66,360	62,187	62,958	65,808	64,547	67,260	66,242	66,779	781,101

FUENTE: Nota Tributaria Aduanera - Cuadro A21.



2.2.7. Comercio

Según Roldán (2017), el comercio es la actividad socioeconómica que consiste en la venta de bienes y servicios, por los cuales se recibe dinero de acuerdo a su valor, esta actividad se efectúa por medio de una o varias personas, a quienes se les denomina “comerciantes”. Un comerciante se dedica principalmente a comprar y vender productos en el mercado con el fin de obtener ganancias por esta intermediación. Los comerciantes obtienen una ganancia de sus actividades a través de cobrar un margen por intermediación. Esto es, agregar un monto adicional al costo de los productos o servicios que vende. Para lograrlo, los comerciantes usualmente compran al por mayor (grandes volúmenes) por lo que obtienen un precio reducido y luego, venden cada unidad a un precio mayor de lo que les costó. Los comerciantes tienen un rol muy importante en la sociedad, pues facilitan el intercambio de bienes y servicios lo que incrementa el bienestar de las personas y fomenta el crecimiento del país (pág. 3).

2.2.8. La Informalidad

Pérez (2018), manifiesta que en Perú la informalidad está definida como toda actividad o empresa no constituida en sociedad y cuyos trabajadores no gozan de beneficios laborales. Al 2018 el PBI producido en el sector informal fue del 19% y la informalidad en el empleo es de 72% mientras que en sectores económicos este porcentaje se incrementa hasta 97%. Este alto nivel de informalidad repercute negativamente en los trabajadores reflejándose en bajos niveles de las remuneraciones y nulos o escasos beneficios laborales, por esta razón las empresas presentan menores niveles de productividad y competitividad. Las causas de la informalidad son diversas entre ellas: el régimen normativo opresivo (elevados costos tributarios y laborales); costosos procesos de inscripción; débil capacidad de supervisión por parte del Estado, principalmente al



interior del país, falta de concientización y capacitación por parte del Estado sobre los beneficios de la formalización. En general, la informalidad prevalece cuando los costos de formalizarse son mayores a los servicios ofrecidos por el Estado (protección policial, judicial, acceso al financiamiento, etc.). Todo ello se agudiza aún más por una estructura productiva primaria, dispersa, poco productiva y, en algunos casos, de subsistencia (pág. 1).

A modo de conclusión resaltamos lo manifestado por De Soto (1986), para quien, la informalidad es aquel conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan al margen del marco legal referidos a las actividades productivas. En este sentido pertenecer al sector informal implica librarse de las cargas tributarias y legales que implica la formalidad, pero de igual forma implica no contar con la protección y servicios que el Estado ofrece.

2.3. Marco Conceptual

Administración Tributaria

La Administración Tributaria tiene la facultad de recaudar, determinar, fiscalizar y sancionar el incumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes, obligados a pagar impuestos.

Conciencia Tributaria

Es la cualidad que asume todo sujeto respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la gnosis tributaria responde a los factores culturales y morales. Es entender que los impuestos contribuyen a que el Estado pueda cumplir sus funciones para con el pueblo (Armas & Colmenares, 2009).



Comercio

Actividad propia de intercambio; representa la negociación que hacen las personas naturales o jurídicas y los estados ya sea comprando, vendiendo distintos de bienes o servicios. Es una de las actividades humanas más antiguas y fundamentales para el establecimiento de las primeras economías, así como para el flujo y la expansión de las culturas.

Comerciante

Son comerciantes las personas naturales o jurídicas que ejercen de manera habitual y profesional alguna actividad económica que la ley considera como mercantiles, es decir son aquellas personas que se encargan de comprar productos a un determinado precio para luego venderlo a un precio mayor.

Contribución

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (Código Tributario, 2018).

Contribuyente

Persona natural o jurídica que tiene que cumplir con sus obligaciones tributarias para con la administración tributaria o cualquier otro acreedor tributario que, por poseer un patrimonio, negocio ejerce actividades económicas y hace uso de un derecho que, conforme a la normatividad, le genera la obligación tributaria.

Cultura Tributaria

Son las manifestaciones prácticas de los individuos respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado. Expresa a su vez en nivel de conocimiento de una sociedad acerca del sistema tributaria y sus funciones frente a ella.



Conocimiento en Tributación

Son los conocimientos básicos acerca de la tributación, los derechos y deberes del ciudadano en calidad de contribuyente y las actitudes para ejercer el cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales y formales, en base a la responsabilidad social (Armas & Colmenares, 2009).

Determinación de la Obligación Tributaria

Por el acto de determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible (Código Tributario, 2018).

Infracción Tributaria

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal (Código Tributario, 2018).

Obligación Tributaria

Son las responsabilidades por parte de los contribuyentes que por facultad legal tienen el vínculo con el acreedor tributario, mediante el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Recaudación Tributaria

La recaudación tributaria consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas e infracciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública que deben cumplir los obligados al pago.



Dicha recaudación puede realizarse tanto en período voluntario como en período ejecutivo.



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Ubicación Geográfica del Estudio

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo en el distrito, provincia y departamento de Puno, concretamente en el Mercado Bellavista, el cual se ubica muy cerca del centro de la ciudad de Puno, específicamente en la intersección de la Av. El Sol y el Jr. Lampa, la ciudad de Puno se encuentra ubicado en la zona sur oriental de la República del Perú, en el centro meridional de esta región se ubica la provincia de Puno, ocupando un área de 6,492.60 km², dentro del denominado ecosistema altiplánico entre los ramales occidental y oriental de la cordillera de los andes, donde se distingue un área de influencia del Lago Titicaca constituido en 60% por pampas, llanuras o praderas y en 40% por pendientes y quebradas. Su formación ecológica predominante es el bosque húmedo montano (pajonal andino). Cuyos límites son:

- Norte: Provincia de San Román, Huancané y parte del Lago Titicaca
- Sur: Provincia del El Collao y región Moquegua
- Este: Provincia del El Collao
- Oeste: Región Moquegua.

3.2. Período de Duración del Estudio

La ejecución del proyecto de investigación y redacción de tesis se efectuó durante un periodo de 12 meses en total, a continuación, presentamos el detalle:

- Diseño y elaboración del Proyecto: 1 mes
- Presentación y aprobación del Proyecto: 1 mes
- Diseño y aplicación de los instrumentos de investigación: 4 meses



- Procesamiento y análisis de información: 2 meses
- Redacción del informe final: 2 meses
- Presentación y aprobación del Informe Final: 2 meses

3.3. Población y Muestra de Estudio

3.3.1. Población

La población de la presente investigación estuvo constituida por 421 comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, el cual fue fundado en el año 1969 por la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno y concluido por la Oficina Regional de Apoyo a la Movilización Social ORAMIS VIII en el año 1972, a la fecha es uno de los Mercados más importantes y conocidos de la ciudad Puno

3.3.2. Muestra

De acuerdo a los objetivos establecidos en la presente investigación, para determinar la muestra, hicimos uso de la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

Z = Coeficiente de nivel de confianza

P = Probabilidad a favor

q = Probabilidad en contra

N = Universo o población

e = Error de estimación



n = Tamaño de la muestra

Los datos obtenidos son los siguientes:

$Z = 95\% = 1.96$ (según tabla de área normal)

$P = 50\% = 0.50$

$q = 50\% = 0.50$

$N = 421$ comerciantes del Mercado Bellavista

$e = 5\% = 0.05$

n = Tamaño de la muestra

Aplicando la fórmula tenemos:

$$n = \frac{(1.96^2) (0.50)(0.50)(421)}{(0.05^2)(421 - 1) + (1.96^2)(0.50) (0.50)}$$

$n = 201.118$

$n = 201$

Entonces, la muestra del presente trabajo investigativo está representada por 201 comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno.

3.4. Tipo de Investigación

3.4.1. Investigación Descriptiva

Según Hernández, Fernández & Batista (2010), por medio del alcance de la investigación descriptiva se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren; en ese entender hemos aplicado este enfoque para



discutir y analizar los datos como desagregados de las encuestas, reportes de cumplimiento tributarios, reportes de cumplimiento tributario, así como los detalles de todo lo que se investiga “relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado”.

3.4.2. Investigación Correlacional

Para Hernández et al., (2010), este tipo de alcance evalúa el grado de asociación entre dos o más variables, mide cada una de ellas (presuntamente relacionadas) y, después, cuantifican y analizan la vinculación, estas correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba. Hicimos uso de este procedimiento al indagar en la relación que existe entre “conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado”.

3.5. Enfoque de la Investigación

3.5.1. Enfoque Cuantitativo

Hernández, et al., (2010), señalan que el enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento. En este estudio utilizamos este método ya que a través de la aplicación de encuestas hemos logrado recabar información respecto de nuestro interés, para luego interpretar los resultados mediante la estadística.

3.6. Diseño de la Investigación

3.6.1. Diseño no Experimental

Este diseño se efectúa sin manipular deliberadamente las variables, solo se hace uso de la observación a los fenómenos en su ambiente natural para después



analizarlos. Es así que a la largo de nuestra investigación hemos observado desde fuera el desarrollo de nuestras variables (conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado).

3.7. Método de Investigación

Los métodos utilizados para el análisis de la recopilación de información en el presente estudio de investigación han sido los siguientes:

3.7.1. Método Inductivo

Este método parte de la deducción de las partes o elementos para generalizar el todo en conceptos generales. En el caso de la presente investigación, partimos del estudio que se realizó en el Mercado Bellavista, para llegar a generalidades efectivamente acontecidas en la mayoría de mercados de pequeños y medianos comerciantes.

3.7.2. Método Deductivo

Hicimos uso de este método al revisar información y estudios relacionados a la conciencia tributaria, así como al cumplimiento del pago del Nuevo Régimen Único Simplificado por parte de pequeños comerciantes. Partimos de premisas que nos ayudaron a determinar e identificar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado. Asimismo, este método nos ayudó en la formulación de las hipótesis.

3.8. Variables

3.8.1. Operacionalización de Variables

Tabla 5: Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Conciencia Tributaria	- Nivel de estudios	- Estudios culminados	- Encuesta
	- Conocimiento de tributación	- Conocimiento del significado de tributación	
	- Responsabilidad frente al cumplimiento de tributos	- Conocimiento de los Regímenes Tributarios. - Participación en capacitaciones ofrecidas por la SUNAT - Nivel de responsabilidad frente al cumplimiento de tributos	
Cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado	- Afiliación al NRUS	- Comprobantes de pago emitidos de acuerdo al NRUS	- Encuesta
	- Cumplimiento de los lineamientos Nuevo Régimen Único Simplificado	- Guías de pago fácil del Nuevo Régimen Único Simplificado - Sanciones e infracciones cumplidas	
	- Conocimiento de los beneficios del Nuevo Régimen Único Simplificado	- Participación en Licitaciones Públicas, - Solicitudes para reclamar la devolución de percepciones retenidas - Prestamos en Entidades Financieras	

FUENTE: Elaboración propia.



3.9. Técnicas e Instrumentos de Recolección y Procesamiento de Datos

Por tratarse de un estudio descriptivo y analítico se hizo uso de las siguientes técnicas e instrumentos para la recolección y procesamiento de la información:

3.9.1. Técnicas

Revisión documental

Constituye los diferentes tipos de información extraída de los siguientes documentos:

- Normas legales.
- Normas tributarias.
- Reportes de Ingresos Tributarios (tributos internos) recaudados por la SUNAT.
- Tesis.
- Artículos científicos y
- Textos.

Observación Directa

Se realizó observación directa al comportamiento tributario adoptado por los comerciantes del Mercado Bellavista, para seguidamente efectuar un análisis y comparación entre conciencia tributaria y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el pago responsable del Nuevo Régimen Único Simplificado.

3.9.2. Instrumento

Encuesta

Una encuesta es un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población y del sector, con el fin de conocer estados



de opinión o hechos específicos. En ese respecto, aplicamos esta técnica mediante 26 ítems, para obtener información de forma directa de los comerciantes del Mercado Bellavista y así plasmar la misma, en cuadros estadísticos y luego efectuar el análisis correspondiente.

Validez y confiabilidad del instrumento

Para efectos de validación y confiabilidad del instrumento, utilizamos el coeficiente de Alfa de Cronbach, el cual nos permitió medir la fiabilidad de los resultados.

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_1^2}{S_r^2} \right]$$

Dónde:

K= Numero de ítems del instrumento.

$\sum S_1^2$ = Sumatoria de las varianzas de los ítems.

S_r^2 = Varianza total del instrumento.

α = Coeficiente de confiabilidad del cuestionario.

Confiabilidad para la variable de “conciencia tributaria”

Datos:

K= 11

$\sum S_1^2$ = 9.659

S_r^2 = 29.929



$$\alpha = ?$$

Reemplazamos en la fórmula:

$$\alpha = \frac{11}{11 - 1} \left[1 - \frac{9.659}{29.929} \right]$$

$$\alpha = 0.745$$

$$\alpha = 0.75$$

La confiabilidad de nuestro instrumento relacionado a la conciencia tributaria alcanzó una puntuación de 0.75, lo cual indica que tiene una excelente confiabilidad.

Confiabilidad para la variable de “cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado”.

Datos:

$$K = 15$$

$$\sum S_1^2 = 0.789$$

$$S_r^2 = 2.094$$

$$\alpha = ?$$

Reemplazamos en la fórmula:

$$\alpha = \frac{15}{15 - 1} \left[1 - \frac{0.789}{2.094} \right]$$

$$\alpha = 0.667$$



$$\alpha = 0.68$$

La confiabilidad de nuestro instrumento relacionado al cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado alcanzó una puntuación de 0.68, lo cual indica que el resultado es muy confiable.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

De acuerdo a los objetivos establecidos en el presente estudio de investigación titulado “Relación entre Conciencia Tributaria y el Cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado en los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019”, considerando una población conformada por comerciantes del mercado en mención, y con la finalidad de determinar la relación existente entre conciencia tributaria y el cumplimiento del NRUS, efectuamos análisis del conocimiento de normas tributarias, formas de pago, cumplimiento de cuotas mensuales y acatamiento de multas por infracciones; asimismo se revisaron reportes probatorios emitidos por la SUNAT, todo lo anterior con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos planteados, así como el análisis de los resultados. Para tal efecto, como técnica de recolección de información se aplicó una encuesta dirigida a 201 comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno.

IDENTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL CONOCIMIENTO DE CÓMO PAGAR LAS CUOTAS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2019.

El primer objetivo de la investigación es identificar la relación entre conciencia tributaria y el conocimiento de cómo pagar las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, para

su consecución realizó una encuesta dirigida a 201 comerciantes del mercado mención, obteniendo los resultados descritos a continuación:

A la primera pregunta: ¿Qué nivel de estudios tiene usted?, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 6: Nivel de estudios de los comerciantes

Nivel de estudios	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Primaria	122	62	62
Secundaria	45	22	84
Superior	26	13	97
Instrucción básica	8	3	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

Como podemos apreciar en la Tabla 6, de los 201 comerciantes encuestados, el 62% respondió que su nivel de estudios es el primario, el 22% dijo tener estudios secundarios, asimismo el 13% ha efectuado estudios superiores y por último el 3% indicó tener instrucción de educación básica. Lo cual nos permite indicar que el nivel de estudios de los comerciantes encuestados repercute en la formación de su conciencia tributaria, ya que la mayoría de ellos (62%) cuentan solo con instrucción primaria, esto les genera limitaciones para comprender y tomar conciencia de la importancia de contribuir al Estado como ciudadano que realiza una actividad económica.

A la segunda pregunta: ¿Usted tiene conocimiento de la existencia de los Regímenes Tributarios?, los encuestados respondieron:

Tabla 7: Conocimiento de la existencia de los Regímenes Tributarios

Categorías	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	59	29	29
No	142	71	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

La Tabla 7 nos muestra que, de los 201 comerciantes, el 29% manifestó tener conocimiento de la existencia de los Regímenes Tributarios, mientras que el 71% indicó desconocer la existencia de los mismos, en ese entender vemos que, este desconocimiento es uno de los factores que repercute de manera negativa en la conciencia tributaria de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno.

A la tercera pregunta: ¿Asistió usted a alguna de las charlas ofrecidas por la SUNAT?, los comerciantes respondieron:

Tabla 8: Asistencia a charlas ofrecidas por la SUNAT

Categorías	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	59	29	29
No	142	71	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

Según la Tabla 8, el 29% de los comerciantes manifestaron haber asistido a alguna de las charlas ofrecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria (SUNAT), mientras que el 71%, que representa la mayoría, indicaron que nunca han sido participes de ningún evento de este tipo, lo cual refleja desconocimiento y falta de interés por temas de contribución tributaria, lo mismo impide elevar el nivel de conciencia tributaria.

La pregunta 4: ¿Conoce usted quienes deben pagar tributos al Estado?, obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 9: Quienes deben pagar tributos al Estado

Categorías	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Empresarios	21	10	10
Trabajadores del sector público.	23	11	21
Quienes tengan capacidad de pago.	31	16	37
Todos deben de pagar.	23	11	48
No tengo conocimiento.	103	52	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

Como apreciamos en la Tabla 9, de los 201 comerciantes, el 10% afirmó que sólo los empresarios deben de pagar tributos al Estado, otro 11% indicó que los trabajadores del sector público son quienes deben asumir esa responsabilidad, por otro lado el 16% respondió que solo quienes tengan capacidad de pago deben responder con el pago de tributos al Estado, un 11 % manifestó que todos tenemos la responsabilidad de pagar tributos y por último el 52%, que representa la mayoría, respondió que no tiene conocimiento de quienes deben de pagar tributos al Estado,



este último resultado nos muestra que existe desconocimiento acerca de a quienes les corresponde efectuar el pago de tributos, lo cual establece límites en el desarrollo de la conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado Bellavista.

A la pregunta 5: ¿Conoce usted a que se destinan los Impuestos?, los encuestados respondieron de la siguiente manera:

Tabla 10: A qué se destinan los tributos

Categorías	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Para pagar los sueldos de empleados públicos.	30	15	15
Para la construcción de obras públicas.	39	19	34
Para el mantenimiento de los servicios públicos.	33	16	50
No tengo conocimiento.	99	50	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

Según los resultados mostrados en la Tabla 10, de los 201 comerciantes, el 15% de ellos indicó que los tributos se destinan al pago de sueldos de los empleados públicos, el 19% respondió que se destinan a la construcción de obras públicas, un 16% adujo que los tributos son destinados al mantenimiento de los servicios públicos y por último el 50% manifestó que no tiene un claro conocimiento al respecto, lo cual nos hace ver la falta de instrucción tributaria de la mayoría de comerciantes del Mercado Bellavista.

La pregunta 6: ¿Le gustaría recibir información acerca del pago de tributos? obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 11: Información sobre pago de tributos

Categorías	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	79	39	39
No	122	61	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

Según los resultados registrados en la Tabla 11, el 39% del total de comerciantes, respondieron que le gustaría recibir información referente a pago de tributos, por otro lado, el 61% indicaron que no tienen interés en recibir información al respecto, dejando en claro que la mayoría de los comerciantes no prestan interés por adquirir conocimientos nuevos en relación a tributación.

A la pregunta 7: ¿Es usted consciente de que debe cumplir con el pago de sus tributos?, los comerciantes respondieron de la siguiente manera:

Tabla 12: Conciencia para el cumplimiento de pago de tributos

Categorías	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	83	41	41
No	118	59	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

De acuerdo a los resultados que contiene la Tabla 12, el 41% de los comerciantes respondieron que son conscientes que deben cumplir con el pago de sus tributos, mientras que el 59% indicó que no es consciente respecto de lo mismo, esto último nos deja en claro que se requiere efectuar diversos esfuerzos para que la tributación sea entendida y asumida de manera más consciente y efectiva.

La pregunta 8: ¿En alguna oportunidad usted no ha pagado sus tributos?, generó los siguientes resultados:

Tabla 13: Evasión tributaria

Categorías	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	79	39	39
No	122	61	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

Como podemos apreciar en la Tabla 13, el 39% de los comerciantes manifestó haber incumplido en alguna oportunidad con el pago de sus tributos, por otro lado, el 61% respondió que hasta el momento nunca incumplieron con el pago de sus tributos, en este entender existe un porcentaje importante (39%) de comerciantes que evaden o que en alguna oportunidad incumplieron con el pago de tributos, lo cual nos da a conocer que hace falta efectuar acciones para elevar el nivel de conciencia tributaria.

A la pregunta 9: Con respecto al pago de tributos ¿Cómo se considera usted?, los comerciantes encuestados respondieron de la siguiente forma:

Tabla 14: Grado de responsabilidad frente al pago de tributos

Categorías	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Irresponsable	36	18	18
Regularmente responsable	41	21	39
Responsable	65	32	71
Muy responsable	59	29	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

De acuerdo a los resultados expuestos en la Tabla 14, apreciamos que el 18% de los comerciantes se consideraron irresponsables para el cumplimiento del pago de sus tributos, el 21% respondió que son regularmente responsables, el 32% indicó que son responsables y el 29% que son muy responsables; lo cual nos muestra la necesidad de realizar actividades que ayuden a elevar el nivel de conciencia tributaria, las mismas que se harían efectivas por lo menos en el 82% (quienes se consideran irresponsables, regularmente responsables y responsables) de los comerciantes.

A la pregunta 10: ¿Pagó usted su Licencia Municipal correspondiente al año 2019?, se obtuvieron los siguientes resultados.

Tabla 15: Pago por Licencia Municipal, correspondiente al año 2019

Categorías	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	82	41	41
No	119	59	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

La Tabla 15 nos da a conocer que el 41% de los comerciantes encuestados pagaron por la obtención de su Licencia Municipal para el año 2019, mientras que el 59% respondió que no ha pagado por tal concepto, lo cual nos da a entender que existe despreocupación por contar con documentación que respalde el accionar formal de sus actividades comerciales.

La pregunta 11: ¿Qué comprobantes de pago conoce usted?, generó los siguientes resultados:

Tabla 16: Comprobantes de pago más conocidos

Categorías	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Boleta de Venta	41	21	21
Factura	38	19	40
Tickets	63	31	71
No tengo conocimiento	59	29	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

La Tabla 16 nos muestra que el 21% de comerciantes encuestados respondió que tiene pleno conocimiento de boletas de pago, el 19% indicó que conoce las

facturas, el 31% manifestó que tiene conocimiento de los tickets y por último el 29% dijo que no conoce la existencia de ningún comprobante de pago.

La pregunta 12: ¿El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) le permite a usted pagar este tributo de acuerdo a los ingresos generados en su negocio?, concibió los siguientes resultados:

Tabla 17: El NRUS y su cumplimiento de acuerdo a los ingresos del negocio

Categoría	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	88	44	44
No	113	56	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

La Tabla 17 nos permite observar que el 44% de los comerciantes se encontró de acuerdo con que el NRUS les permite aportar tributos de acuerdo a los ingresos de sus diversas actividades comerciales, al mismo tiempo vemos que el 56% no se encuentra de acuerdo con que el NRUS se acomode a la realidad económica de cada negocio, estos resultados nos dejan entender que es necesario brindar mayor información para que no exista desconfianza a la hora de asumir y cumplir con el pago de este tributo dirigido a los pequeños comerciantes.

La pregunta 13: ¿Para que usted pueda hacer efectivo el pago del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) sólo requiere una Guía de Pago Fácil solicitada en la SUNAT?, generó los siguientes resultados:

Tabla 18: Pago del Nuevo Régimen Único Simplificado

Categoría	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	77	38	38
No	124	62	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista

Como podemos apreciar en la Tabla 18, el 38% de los encuestados declaró que para hacer efectivo el pago del NRUS sólo requiere una Guía de Pago Fácil solicitada en SUNAT, mientras que el 62% manifestó que no requieren completar mencionada Guía. Por consiguiente, entendemos que es necesario realizar actividades que permitan detallar los procedimientos de pago del NRUS.

IDENTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE UNA CUOTA MENSUAL FIJADA EN FUNCIÓN A LAS COMPRAS Y/O INGRESOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2019.

El propósito en este objetivo es identificar la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del pago de una cuota mensual fijada en función a las compras y/o ingresos de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019, para tal efecto a través de la encuesta aplicada se han hallado los siguientes resultados:

A la pregunta 14: ¿Cómo considera usted sus ingresos generados por su actividad comercial?, se generaron los siguientes resultados:

Tabla 19: Consideración de ingresos

Categorías	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Buenos	59	30	30
Regularmente buenos	67	33	63
Bajos	75	37	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista

La Tabla 19 nos da a conocer que el 30% de los encuestados respondió que sus ingresos generados por su actividad comercial son buenos, el 33% que son regularmente buenos y por último el 37% que son bajos, estas consideraciones, nos muestran un panorama diferenciado, sin embargo, podemos asegurar que el 63% de los comerciantes se encuentran en la capacidad de efectuar el pago de su cuota mensual del NRUS.

A la pregunta 15: ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) paga una cuota mensual de S/. 20.00 (veinte soles) ?, se obtuvieron los resultados siguientes:

Tabla 20: Categoría 1 del Nuevo Régimen Único Simplificado

Categoría	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	150	75	75
No	51	25	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista

La Tabla 20 nos da a conocer que el 75% de los comerciantes paga una cuota mensual fijada de S/. 20.00 (veinte soles), lo cual los ubica en la Categoría 1 del NRUS, asumiendo que sus ingresos brutos o adquisiciones mensuales no exceden los S/. 5000.00 (cinco mil soles), por otro lado, el 25% indicó que su cuota mensual fijada no es de S/.20.00, esto nos muestra que se encuentran acogidos a la segunda categoría del NRUS.

A la pregunta 16: ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) paga una cuota mensual del S/. 50.00 (cincuenta soles) ?, se obtuvieron los resultados siguientes:

Tabla 21: Categoría 2 del Nuevo Régimen Único Simplificado

Categoría	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	51	25	25
No	150	75	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

Observamos en la Tabla 21, el 25% de los comerciantes paga una cuota mensual de S/. 50.00 (cincuenta soles), lo cual los ubica en la Categoría 2 del NRUS, asumiendo que sus ingresos brutos o adquisiciones mensuales son entre S/. 5000.00 (cinco mil soles) y 8000.00 (ocho mil soles), por otro lado, el 75% indicó que su cuota mensual fijada es de S/.20.00, esto último coincide con los resultados descritos en la tabla 17.

La pregunta 17: ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene la obligación de llevar libros contables?, los encuestados respondieron:

Tabla 22: El NRUS y los libros contables

Categoría	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Si	81	40	40
No	120	60	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista

Como podemos apreciar en la Tabla 22, el 40% de los comerciantes respondieron que el NRUS obliga a llevar libros contables, por otro lado, el 60% de los mismos manifestaron que el régimen al cual se encuentran acogidos no los obliga a llevar libros contables. Estos resultados nos muestran que existe desconocimiento acerca de las obligaciones generadas al acogerse al NRUS; en este caso aclaramos que bajo el mencionado régimen tributario no es necesario llevar el registro de movimientos contables.

La pregunta 18: ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene la obligación de declarar o pagar: El Impuesto a la Renta, ¿el Impuesto General a la Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal?, tuvo los siguientes resultados:

Tabla 23: El NRUS y su relación con el IR, el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal

Categoría	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	79	39	39
No	122	61	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista

De acuerdo a los resultados mostrados en la Tabla 23, el 39% de los comerciantes encuestados indicaron que al encontrarse acogidos al NRUS si necesitan pagar el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, por otro lado, el 61% manifestó que no se requiere pagar los tributos mencionados, lo cual es cierto, y nos muestra que aún queda trabajo por hacer para que los comerciantes refuercen sus conocimientos respecto de las especificaciones del NRUS.

La pregunta 19: ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene la obligación de tener un Contador Público?, generó los siguientes resultados:

Tabla 24: El NRUS y la obligación de tener un Contador Público

Categoría	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	91	45	45
No	110	55	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista.

La Tabla 24, nos detalla que el 45% de los comerciantes afirmaron que al encontrarse acogidos al NRUS se les genera la obligación de tener un Contador Público, mientras el 55% responde que no es necesario contar con tal profesional. Estos resultados dejan en claro una vez más que se requiere de una labor conjunta para precisar las obligaciones que deben cumplir los comerciantes al encontrarse sujetos al NRUS.

IDENTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO POR PARTE DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2019.

La intención de este objetivo es identificar la relación entre conciencia tributaria y el pago de multas por infracciones cometidas al Nuevo Régimen Único Simplificado de parte de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019, en tal consideración se han hallado los siguientes resultados:

La pregunta 20: ¿Si usted comete infracciones al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), las multas a pagar son mínimas?

Tabla 25: El NRUS y las multas por infracciones

Categoría	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	93	46	46
No	108	54	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista

En la Tabla 25 podemos apreciar que el 46% de los comerciantes encuestados indicaron acertadamente que las multas en caso de infracciones al NRUS son posibles de pagar, mientras que el 54% considera que las multas por infracción no se encuentran al alcance de sus posibilidades. En ese sentido, es notable la necesidad de aclarar las obligaciones generadas al optar por el NRUS.

La pregunta 21: ¿El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) le permite a usted acceder a préstamos de diferentes Instituciones Financieras tanto estatales como privadas, a menores intereses?, obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 26: El NRUS y al acceso al Sistema Financiero

Categoría	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	80	40	40
No	121	60	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista



La Tabla 26, nos hace ver que el 40% de los encuestados contestó de manera acertaba que al encontrarse acogido al NRUS puede acceder a préstamos de diferentes Instituciones Financieras privadas y públicas, las cuales les ofrecen bajos intereses, sin embargo, el 60% de los comerciantes desconoce de estos beneficios dados por el Sistema Financiero a quienes hagan sus aportaciones tributarias al NRUS.

La pregunta 22: ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) puede participar en Licitaciones Públicas?, generó los siguientes resultados:

Tabla 27: El NRUS y las Licitaciones Públicas

Categorías	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	82	40	40
No	119	60	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista

En la Tabla 27, podemos apreciar que el 40% de los comerciantes adujeron de manera correcta que al estar sujetos al NRUS pueden participar en Licitaciones Públicas, mientras que el otro 60% desconoce este beneficio generado por la formalidad.

La pregunta 23: ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene mayor credibilidad y confianza ante sus clientes?, tuvo los siguientes resultados:

Tabla 28: El NRUS y la generación de credibilidad y confianza ante los clientes

Categoría	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	79	39	39
No	122	61	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista

La Tabla 28 nos muestra que el 39% de los encuestados respondió que al estar acogidos al NRUS tienen mayor credibilidad y confianza ante sus clientes, por otro lado, el 61% de ellos manifestó que el NRUS no les genera mayor credibilidad y confianza ante sus clientes, de esta manera vemos que los beneficios del NRUS no se encuentran del todo claro en los comerciantes.

La pregunta 24: ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) encuentra posibilidades de crecer y acogerse a otro Régimen Tributario?, concibió los siguientes resultados:

Tabla 29: El NRUS y la posibilidad de acogerse a otro Régimen Tributario

Categoría	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	75	37	37
No	126	63	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista

Como podemos apreciar en la Tabla 29, el 37% manifestó que al estar sujetos al NRUS se les genera posibilidades de crecer y acogerse a otro Régimen Tributario, por otro lado, el 63% indicó que al ser parte del NRUS no consideran la posibilidad de crecer ni acogerse a otro Régimen Tributario, este último resultado nos muestra el desconocimiento de los comerciantes respecto de que al incrementar sus ingresos y/o compras, deberían acogerse a otro Régimen Tributario.

A la pregunta 25: ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) puede solicitar la devolución de las percepciones retenidas en el mes?, obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 30: El NRUS y la posibilidad de solicitar devolución de percepciones retenidas en el mes

Categorías	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	88	44	44
No	113	56	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista

En la Tabla 30 podemos ver que, el 44% de los encuestados respondieron de manera acertada que al encontrarse acogidos al NRUS tienen la posibilidad de solicitar la devolución de las percepciones retenidas en el mes, por otro lado, tenemos al 56% que indicaron que no tienen posibilidad de solicitar la devolución de las percepciones retenidas en el mes.

La pregunta 26: ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) puede emitir comprobantes de pago y de esta manera contribuir al Estado Peruano?, obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 31: El NRUS, los comprobantes de pago y la contribución ante el Estado Peruano

Categoría	Frecuencias	Porcentaje %	Porcentaje acumulado%
Sí	79	39	39
No	122	61	100
Total	201	100	

FUENTE: Encuesta “Conciencia Tributaria y cumplimiento del NRUS”- Mercado Bellavista

Como podemos observar en la Tabla 31, los resultados nos indican que el 39% de los comerciantes encuestados respondieron de manera acertada que al encontrarse acogidos al Nuevo NRUS pueden emitir comprobantes de pago y de esta manera contribuyen al Estado Peruano, mientras que el 61% respondió de manera errada que al ser contribuyentes mediante el NRUS no emiten comprobantes de pago y desconocen la importancia de contribuir con Estado Peruano.



PROPUESTA PARA ELEVAR EL NIVEL DE CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO.

El último objetivo de este trabajo de investigación es proponer una alternativa que permita elevar el nivel de conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno para suscitar así el cumplimiento responsable del NRUS y dar respuesta a los resultados obtenidos mediante la aplicación de nuestras encuestas que evidenciaron la necesidad de aclarar información respecto de las obligaciones generadas a partir del acogimiento al NRUS; en ese sentido, nuestra finalidad es concientizar y capacitar a los comerciantes del Mercado Bellavista a través del cumplimiento del siguiente plan trabajo:

Plan de Trabajo

Nuestra propuesta enmarca dos Capacitaciones al año efectuadas de manera semestral (importancia de la tributación y el cumplimiento del NRUS); estos eventos buscaran estrictamente elevar el nivel de conciencia tributaria en los comerciantes sujetos al NRUS, considerando la orientación y políticas establecidas por la entidad encargada de la Administración Tributaria en Perú.

Tabla 32 : Organización de Capacitaciones

Actividades	Responsable	Recursos	Plazo
– Presentación de solicitud ante el presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado Bellavista – Puno, para coordinar una reunión	Tesista	– Solicitud	1 día
– Reunión con el presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado Bellavista – Puno	Tesista	– Carpeta de propuestas	1 día
– Gestión de recursos necesarios	Tesista	– Solicitud dirigida a la SUNAT con el objetivo de que asignen un especialista en el ámbito tributario (ponente) – Invitación dirigida a estudiantes que se encuentren cursando los dos últimos semestres de la Carrera de Contabilidad – Adquisición de materiales	7 días
– Elaboración de cronograma tentativo	Tesista	– Plantillas de trípticos y volantes	1 día
– Aprobación del cronograma de Capacitaciones por parte del presidente de la Asociación	Tesista	– Documento de aprobación	1 día
– Difusión del Cronograma de las Capacitaciones entre los Comerciantes del Mercado Bellavista – Puno	Tesista Presidente de la Asociación de Comerciantes.	– Trípticos – Volantes	5 días

FUENTE: Elaboración propia.

Tabla 33: Desarrollo de Capacitaciones

Etapas	Detalle	Responsables	Recursos	Plazo
Inicio	<ul style="list-style-type: none">- Recepción- Registro de asistencia- Entrega de material- Indicaciones acerca del desarrollo de la Capacitación	<ul style="list-style-type: none">- Tesista- Personal de apoyo	<ul style="list-style-type: none">- Carpeta de registro de asistencia.- Fólderes, hojas y lapiceros	Media hora
Desarrollo	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo de la Capacitación a cargo del ponente – SUNAT, Puno	<ul style="list-style-type: none">- Tesista- Ponente	<ul style="list-style-type: none">- Laptop.- Proyector- Micrófonos	1 hora y media
Cierre	<ul style="list-style-type: none">- Entrega de resúmenes- Ronda de preguntas y respuestas- Aplicación de Encuesta de Satisfacción de la Capacitación- Palabras finales a cargo del ponente- Invitación para la próxima Capacitación	<ul style="list-style-type: none">- Ponente- Tesista	<ul style="list-style-type: none">- Resúmenes- Encuestas	Media hora

FUENTE: Elaboración propia.

Finalmente establecemos el siguiente flujograma para representar la secuencia de las actividades que conforman nuestro plan de trabajo, con el fin de apoyar de manera sucinta la realización de la propuesta de solución que hacemos alcance a través de este trabajo de investigación.

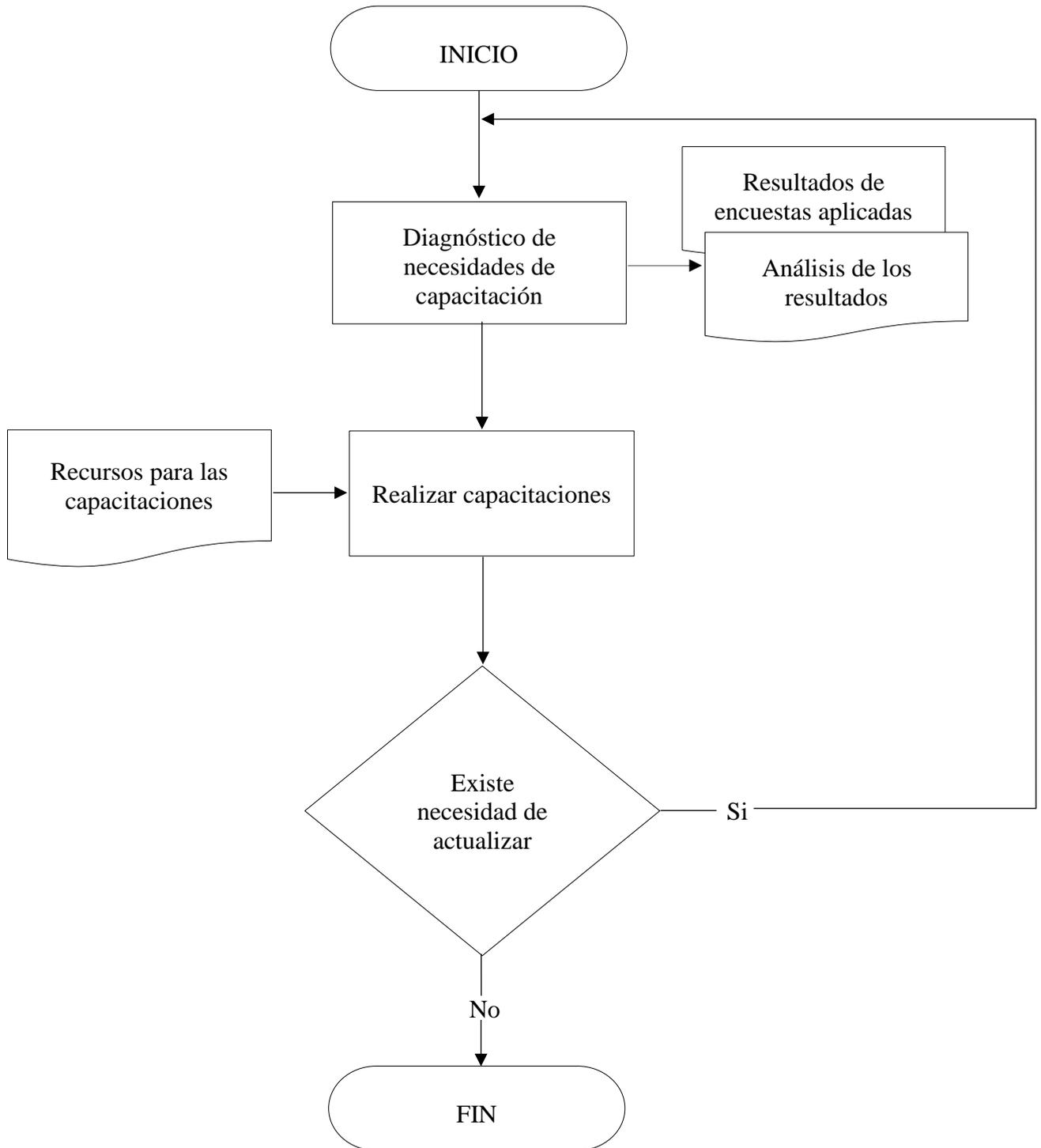


Figura 1: Flujograma de capacitaciones
FUENTE: Elaboración propia.

4.1.1 Validación de Hipótesis

Para efectos de validar la hipótesis general: “Existe relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019”, hemos hecho uso del coeficiente de correlación de Pearson, el cual es una prueba que mide la relación estadística entre dos variables, en este caso entre la conciencia tributaria y el y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado. El coeficiente de correlación puede tomar un rango de valores de +1 a -1. Un valor de 0 indica que no hay asociación entre las dos variables. Un valor mayor que 0 indica una asociación positiva.

Tabla 34: Coeficiente de correlación para la hipótesis general

Variable X respecto a Y		Conciencia tributaria	Cumplimiento del NRUS
Conciencia tributaria	Correlación de Pearson	1	0.938**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	201	201
Cumplimiento del NRUS	Correlación de Pearson	0.938**	1
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	201	201

** . La correlación es significativa al nivel 0.01 (bilateral)

La “r” de Pearson = 0.938

Correlación negativa perfecta: - 1

Correlación negativa muy fuerte: -0.90 a -0.99

Correlación negativa fuerte: -0.75 a -0.89

Correlación negativa media: -0.50 a -0.74

Correlación negativa débil: -0.25 a -0.49

Correlación negativa muy débil: -0.10 a -0.24

No existe correlación alguna: -0.09 a +0.09

Correlación positiva muy débil: +0.10 a +0.24

Correlación positiva débil: +0.25 a +0.49

Correlación positiva media: +0.50 a +0.74

Correlación positiva fuerte: +0.75 a +0.89

Correlación positiva muy fuerte: +0.90 a +0.99

Correlación positiva perfecta: +1

Ya que la “r” de Pearson es igual a 0.938, se determina la existencia de una relación positiva muy fuerte entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019, esto significa que la conciencia tributaria es determinante en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista.

Contrastación de las hipótesis específicas

Prueba de hipótesis específica 1

Tabla 35: Coeficiente de correlación para la hipótesis específica 1

Variable X respecto a Y		Conciencia tributaria	Cumplimiento del NRUS
Conciencia tributaria	Correlación de Pearson	1	0.519**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	201	201
Cumplimiento del NRUS	Correlación de Pearson	0.519**	1
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	201	201

** La correlación es significativa al nivel 0.01 (bilateral).

Como resultado la “r” de Pearson es igual a 0.519

Correlación negativa perfecta: - 1

Correlación negativa muy fuerte: -0.90 a -0.99



- Correlación negativa fuerte: -0.75 a -0.89
- Correlación negativa media: -0.50 a -0.74
- Correlación negativa débil: -0.25 a -0.49
- Correlación negativa muy débil: -0.10 a -0.24
- No existe correlación alguna: -0.09 a +0.09
- Correlación positiva muy débil: +0.10 a +0.24
- Correlación positiva débil: +0.25 a +0.49
- Correlación positiva media: +0.50 a +0.74
- Correlación positiva fuerte: +0.75 a +0.89
- Correlación positiva muy fuerte: +0.90 a +0.99
- Correlación positiva perfecta: +1

Puesto que la “r” de Pearson es igual 0.519 se considera correlación positiva media entre conciencia tributaria y conocimiento de cómo pagar las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.

Prueba de hipótesis específica 2

Tabla 36: Coeficiente de correlación para la hipótesis específica 2

Variable X respecto a Y		Conciencia tributaria	Cumplimiento del NRUS
Conciencia tributaria	Correlación de Pearson	1	0.402**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	201	201
Cumplimiento del NRUS	Correlación de Pearson	0.402**	1
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	201	201

** . La correlación es significativa al nivel 0.01 (bilateral)

La “r” de Pearson = 0. 402



Correlación negativa perfecta: - 1

Correlación negativa muy fuerte: -0.90 a -0.99

Correlación negativa fuerte: -0.75 a -0.89

Correlación negativa media: -0.50 a -0.74

Correlación negativa débil: -0.25 a -0.49

Correlación negativa muy débil: -0.10 a -0.24

No existe correlación alguna: -0.09 a +0.09

Correlación positiva muy débil: +0.10 a +0.24

Correlación positiva débil: +0.25 a +0.49

Correlación positiva media: +0.50 a +0.74

Correlación positiva fuerte: +0.75 a +0.89

Correlación positiva muy fuerte: +0.90 a +0.99

Correlación positiva perfecta: +1

Existe relación positivo débil entre la conciencia tributaria y cumplimiento del pago de la cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019., puesto que la “r” de Pearson es igual 0.402

Prueba de hipótesis específica 3

Tabla 37: Coeficiente de correlación para la hipótesis específica 3

Variable X respecto a Y		Conciencia tributaria	Cumplimiento del NRUS
Conciencia tributaria	Correlación de Pearson	1	0.938**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	201	201
Cumplimiento del NRUS	Correlación de Pearson	0.938**	1
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	201	201

** . La correlación es significativa al nivel 0.01 (bilateral)

La “r” de Pearson = 0.938

Correlación negativa perfecta: - 1

Correlación negativa muy fuerte: -0.90 a -0.99

Correlación negativa fuerte: -0.75 a -0.89

Correlación negativa media: -0.50 a -0.74

Correlación negativa débil: -0.25 a -0.49

Correlación negativa muy débil: -0.10 a -0.24

No existe correlación alguna: -0.09 a +0.09

Correlación positiva muy débil: +0.10 a +0.24

Correlación positiva débil: +0.25 a +0.49

Correlación positiva media: +0.50 a +0.74

Correlación positiva fuerte: +0.75 a +0.89

Correlación positiva muy fuerte: +0.90 a +0.99

Correlación positiva perfecta: +1

Existe relación positiva muy fuerte entre la conciencia tributaria y el pago de la multa por infracciones cometidas al Nuevo Régimen Único Simplificado, por parte de los



comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019, en vista de que resultado de “r” de Pearson es igual a 0.938.

4.2. Discusión

Esta investigación tuvo como propósito determinar la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado en los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno. En especial, se puso énfasis en la identificación del nivel de conocimiento de pago, del cumplimiento de la cuota mensual y el pago de infracciones, todo en referencia al NRUS. A continuación, ponemos en discusión los principales hallazgos de este trabajo de investigación.

En principio, los resultados nos permiten deducir que la conciencia tributaria en los comerciantes encierra una serie de factores que influyen de manera determinante a la hora de cumplir con las obligaciones contraídas a partir de la generación del vínculo entre la administración tributaria y el contribuyente. Entre los factores determinantes encontramos al nivel de estudios, al conocimiento acerca de la importancia del pago tributos en general y a la insuficiente difusión de información por parte de los entes encargados de la administración tributaria; lo mismo se resume en nuestra Tabla 12, en la que se aprecia que el 59% de los encuestados se considera no responsable en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias; este resultado coincide con una de las conclusiones alcanzadas por Esteva (2018), quien manifiesta que el desconocimiento de normas en materia tributaria, el desconocimiento de las obligaciones tributarias y la falta de entendimiento acerca de los procedimientos para la formalización ocasiona que los comerciantes realicen sus actividades de manera informal. El 75% de los comerciantes desconocen parcialmente y totalmente las normas tributarias y sus obligaciones tributarias. En ese mismo sentido encontramos alcances efectuados por Vilca (2021), quien concluye que la baja cultura tributaria es una de las principales causas de la evasión



tributaria de los comerciantes, pues la mayoría de los ellos tiene un conocimiento tributario muy bajo, y a su vez no saben a qué se destinan los tributos. El desconocimiento de normas y obligaciones tributarias hacen que el nivel de evasión sea importante.

Por otro lado, encontramos que en muchos casos, los comerciantes consideran al NRUS como el régimen que les permite ser parte del sector formal de manera simple, con montos de pago accesibles y estos beneficios hacen que eviten declarar correctamente sus ingresos y egresos, tal cuestión se comprueba en los resultados descritos en nuestra Tabla 29, donde el 63% de los encuestados indica que prefiere mantenerse acogido al NRUS, lo cual concuerda con la conclusión de Vargas (2016), ya que según su investigación el 75.5% de contribuyentes del Nuevo RUS de la Intendencia Regional de Lambayeque ocultan sus ingresos, declaran en una categoría menor a las de sus ingresos; así también Anchaluiza (2015), resalta que existe una disminución en la recaudación del Impuesto a la Renta en el sector comercial de Ambato, debido al posible ocultamiento de ingresos, y poca o nula facturación.

Finalmente, la revisión de la literatura considerada en este estudio nos permite comprender que la intervención efectiva de los entes relacionados a la recaudación tributaria podría lograr mejores resultados a nivel del sector comercial de la ciudad de Puno, ya que el comportamiento tributario de los comerciantes del Mercado Bellavista presenta características parecidas con los comerciantes de otros mercados de similar capacidad



V. CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se arribaron en el presente trabajo de investigación son las siguientes:

PRIMERA: Existe una relación positiva muy fuerte entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, ya que, el resultado obtenido a través de la aplicación del Coeficiente de Correlación de Pearson es igual a 0.938, significa que la conciencia tributaria es determinante a la hora cumplir con la responsabilidad generada al estar sujeto al mencionado régimen tributario. Encontramos que la conciencia tributaria engloba valores éticos y morales, responsabilidad, civismo, respeto, valoración del trabajo y reciprocidad entre contribuyentes y Estado; la práctica de las mencionadas aptitudes, se reflejan al momento de cumplir con las obligaciones tributarias.

SEGUNDA: Existe relación positiva media entre la conciencia tributaria y el conocimiento de cómo pagar las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado, ya que la “r” de Pearson resultó ser igual a 0,519; esto nos muestra que el nivel de conciencia tributaria mantiene una relación no del todo determinante al interiorizar y conocer las formas, plazos y montos correspondientes a la acción específica del pago de cuotas generadas por el Nuevo Régimen Único Simplificado.

TERCERA: En los comerciantes del Mercado Bellavista, la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del pago de la cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos es positiva débil con una “r” de Pearson igual a 0,402, por tanto, la conciencia tributaria no ejerce un papel del todo influyente a la hora de cumplir con el pago de la cuota mensual correspondiente al Nuevo Régimen Único Simplificado, pues,



no se requiere de discernimiento profundo para abonar las cuotas generadas al momento de formar parte del conjunto de personas que realizan una actividad económica en el plano de la formalidad, en este caso al grupo de comerciantes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado.

CUARTA: Podemos concluir que existe relación positiva fuerte entre la conciencia tributaria y el pago de la multa por infracciones cometidas al Nuevo Régimen Único Simplificado, puesto que el resultado de la “r” de Pearson es igual a 0,938; y esto implica que, al tener conciencia tributaria, los comerciantes asumen y ejecutan el pago de sus penalidades obtenidas por infringir sus obligaciones como contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado.



VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Tomar en consideración la presente investigación para ser reanalizada y ampliada, de tal manera que los esfuerzos para elevar el nivel de conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado Bellavista acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado se desarrollen de forma continua a través de la concientización tributaria por parte de las instituciones vinculadas a la recaudación de tributos.

SEGUNDA: Los comerciantes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado deben tomar conciencia de lo importante que es cumplir con sus obligaciones tributarias, dado que, lo mencionado es fundamental para que el Estado pueda captar la mayor cantidad de recursos y destinar los mismos a la atención de las necesidades más urgentes de la población.

TERCERA: Se tiene que difundir entre los comerciantes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado la idea de adoptar una visión amplia de desarrollo dentro del ámbito formal, lo cual, requiere de la intervención de entes concededores y propulsores de la tributación responsable (el Estado a través de la SUNAT, autoridades, universidades, representantes del sector comercio, etc.).

CUARTA: Se recomienda tomar en consideración la propuesta enfocada en elevar el nivel de conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado Bellavista, con el fin de reducir el incumplimiento de obligaciones producidas al encontrarse adscrito al Nuevo Régimen Único Simplificado.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anchaluisa, D. (2016). La cultura tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta del sector comercial de la ciudad de Ambato. (*Tesis de pregrado*). Universidad de Ambato, Ecuador.
- Aranda, A. (2015). Evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo María.
- Armas, M. & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura tributaria. *Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 4(6), 141-160.
- Cetrangolo, O. & Gomez, J. (2006). Tributación en América Latina: en busca de una nueva agenda de reformas. Cepal.
- Código Tributario. (2018). Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Condori, O. (15 de Marzo de 2017). Tributos. Obtenido del Blogger.com: <https://escribaderecho.blogspot.com/2017/03/los-tributos.html>
- Colmenero, R. (2015). Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. *Just Culture. Anuario jurídico y económico escurialense*, (48), 181-202.
- Cucci, J. (2006). Sistema tributario peruano: Situación actual y perspectivas. *Derecho & sociedad*, (27), 86-88.
- De Soto, H. (en colaboración con Ghersi, E., Ghibellini, M. & Instituto Libertad y Democracia) (1986). *El Otro Sendero. La Revolución Informal*. Lima: El Barranco.
- Esteba, E. (2018). La Cultura Tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2016. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Gil Hernández, K., & Zapata, L. (2017). *Cultura Tributaria en Perú*.



- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación (quinta edición ed.). *México DF: Mc Graw Hill*.
- Huamani, Y. & Ñaupari, J. (2019). Cultura tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo.
- Molina, C. (1993). Conducta Individual y conciencia tributaria. *Revista de Administración Tributaria*, 12, 87-104.
- Pérez, C. (junio de 2018). Documento de trabajo: definiciones y repercusiones de la informalidad. Obtenido del Centro de Investigación de Economía y Centros Globales: <https://cien.adexperu.org.pe/wp-content/uploads/2018/07/Definiciones-y-Repercusiones-de-la-Informalidad-DT-2018-01.pdf>
- Quijano, M. (2009). Consciousness Farewell to my lectors. *Revista de la Facultad de Medicina UNAM*, 52(6), 241-243.
- Ramos, L. (2017). Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Gobierno Central y Municipal de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca periodo, 2016. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. *Asamblea general del CIAT*, 10.
- Rocafuerte, J. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Clío América*, 12(23), 8-24.
- Roldán, J. L. (2017). El artículo 1461 del Código de Comercio: ¿cuestionamiento indirecto del competence – competence? *OPENAIRE*.
- Salas, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. *Administración Tributaria*, 31, 2.
- Santivañez, J. (25 de octubre de 2017). RUS: ¿Qué es y por qué es importante para reducir la informalidad en el Perú? Obtenido de Gestión: <https://gestion.pe/economia/rusimportante-reducir-informalidad-peru-221380>



- SUNAT, (2020). Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS. Retrieved from:
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- Tirape, M. & Velastegui, M. (2016). Incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la provincia de Santa Elena. (*Tesis pregrado*). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador.
- Tortolero, M. (2017). La cultura tributaria en el pago del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Valencia del Estado Carabobo durante el año 2016. (*Tesis de Doctorado*). Universidad de Carabobo, Venezuela.
- Vargas, S. (2016). Nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque. (*Tesis de pregrado*). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.
- Vásquez, M., & Ramírez, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Vilca, H. (2021). Relación de la informalidad con la cultura tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota, periodo 2019. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Zavaleta, M. (junio del 2018). Constitución Tributaria y Poder Tributario – Perspectiva peruana. Obtenido del Centro de Estudios Parlamentarios del Congreso:
https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/tax_constitution_tax_power-_michael_zavaleta_-_28_jun..pdf
- Zuzunaga, F., & Vega, S. (2008). "No tiene color y tampoco es rojo". Aciertos y desaciertos del tribunal Constitucional en torno al concepto del tributo.



ANEXOS

ANEXO 1: Encuesta

ENCUESTA

“CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO, DIRIGIDO A COMERCIANTES DEL MERCADO BELLAVISTA”

Introducción

La presente encuesta se realiza con la finalidad de determinar la relación entre la Conciencia Tributaria y el Cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno. Con la información que se obtenga de estas encuestas, se estudiará la relación ya mencionada y se propondrán alternativas de mejoras en la Conciencia Tributaria de los comerciantes.

Señor (ra) comerciante, este material es de carácter académico, todas sus respuestas serán estrictamente y cuidadas. Por favor primero lea cuidadosamente la encuesta y luego señale sus respuestas con una X y complete según sea el caso. Quedamos muy agradecidos.

1. ¿Cuál es su nivel de estudios?
 - a. Primaria.
 - b. Secundaria.
 - c. Superior.
 - d. Instrucción básica.
2. ¿Usted tiene conocimiento de la existencia de los Regímenes Tributarios?
 - a. Sí
 - b. No
3. ¿Asistió usted a alguna de las charlas ofrecidas por la SUNAT?,
 - a. Sí
 - b. No
4. ¿Conoce usted quienes deben pagar tributos al Estado?
 - a. Los Empresarios.
 - b. Los que trabajan en el sector privado o público.
 - c. Los que tienen capacidad de pago.
 - d. Todos deben pagar.
 - e. No tengo conocimiento.
5. ¿Conoce usted a qué se destinan los tributos?
 - a. Para pagar los sueldos de los empleados públicos.
 - b. Para construcción de obras públicas.
 - c. Para mantenimiento de servicios públicos.
 - d. No tengo conocimiento.
6. ¿Le gustaría recibir información acerca del pago de tributos?,
 - a. Sí
 - b. No
7. ¿Es usted consciente de que debe cumplir con el pago de sus tributos?
 - a. Sí
 - b. No



8. ¿En alguna oportunidad usted no ha pagado sus tributos?
 - a. Sí
 - b. No
9. Con respecto al pago de tributos ¿Cómo se considera usted?
 - a. Irresponsable
 - b. Regularmente responsable
 - c. Responsable
 - d. Muy responsable
10. ¿Pagó usted su Licencia Municipal correspondiente al año 2019?
 - a. Sí
 - b. No
11. ¿Qué comprobantes de pago conoce usted?
 - a. Boletas de venta
 - b. Facturas
 - c. Ticket
 - d. No tengo conocimiento
12. ¿El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) le permite a usted pagar este tributo de acuerdo a los ingresos generados en su negocio?
 - a. Sí
 - b. No
13. ¿Para que usted pueda hacer efectivo el pago del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) sólo requiere una guía de pago fácil solicitada en la SUNAT?
 - a. Sí
 - b. No
14. ¿Cómo considera usted sus ingresos generados por su actividad comercial?
 - a. Buenos
 - b. Regularmente buenos
 - c. Bajos
15. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) paga una cuota mensual del S/. 20.00 (veinte nuevos soles)?
 - a. Sí
 - b. No
16. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) paga una cuota mensual del S/. 50.00 (cincuenta nuevos soles)?
 - a. Sí
 - b. No
17. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene la obligación de llevar libros contables?
 - a. Sí
 - b. No
18. Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) ¿tiene la obligación de declarar o pagar: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a la Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal?
 - a. Sí
 - b. No
19. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene la obligación de tener un Contador Público?
 - a. Sí
 - b. No



20. ¿Si usted comete infracciones al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), las multas a pagar son mínimas?
 - a. Sí
 - b. No
21. ¿El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) le permite a usted acceder a préstamos de diferentes Instituciones Financieras tanto estatales como privadas, a menores intereses?
 - a. Sí
 - b. No
22. 20. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) puede participar en Licitaciones Públicas?
 - a. Sí
 - b. No
23. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene mayor credibilidad y confianza ante sus clientes?
 - a. Sí
 - b. No
24. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) encuentra posibilidades de crecer y acogerse a otro Régimen Tributario?
 - a. Sí
 - b. No
25. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), puede solicitar la devolución de las percepciones retenidas en el mes?
 - a. Sí
 - b. No
26. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) puede emitir comprobantes de pago y de esta manera contribuir al Estado Peruano?
 - a. Sí
 - b. No



ANEXO 2: Base de datos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1
2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2
3	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1
4	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2
5	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1
6	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2
7	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2
8	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1
9	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1
10	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2
11	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1
12	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2
13	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1
14	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1
15	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2
16	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1
17	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2
18	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1
19	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2
20	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2
21	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1
22	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2
23	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1
24	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1
25	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2
26	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1
27	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2
28	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1
29	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1
30	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2
31	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1
32	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2
33	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1
34	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1
35	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2
36	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2
37	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2
38	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1
39	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1
40	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2



41	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
42	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2
43	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
44	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
45	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1
46	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
47	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1
48	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
49	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
50	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
51	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
52	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
53	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
54	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
55	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
56	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
57	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1
58	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
59	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
60	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
61	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
62	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
63	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
64	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
65	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
66	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
67	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1
68	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
69	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
70	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
71	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
72	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1
73	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
74	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
75	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
76	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
77	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1
78	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
79	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
80	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
81	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
82	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1
83	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1



84	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1
85	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
86	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
87	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
88	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
89	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
90	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1
91	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
92	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
93	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
94	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
95	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
96	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
97	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
98	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
99	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
100	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1
101	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
102	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
103	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
104	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
105	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1
106	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
107	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
108	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
109	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
110	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1
111	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
112	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
113	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
114	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
115	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
116	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
117	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
118	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
119	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
120	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
121	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
122	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
123	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
124	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
125	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2
126	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1



127	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	
128	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
129	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2
130	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2
131	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
132	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
133	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
134	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
135	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2
136	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
137	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
138	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
139	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
140	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2
141	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
142	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
143	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
144	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
145	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2
146	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
147	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
148	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
149	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
150	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2
151	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
152	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
153	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
154	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
155	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2
156	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
157	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
158	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
159	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2
160	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2
161	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
162	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
163	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
164	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
165	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2
166	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
167	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
168	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
169	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1



170	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2
171	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
172	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
173	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
174	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2
175	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1
176	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
177	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
178	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
179	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2
180	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1
181	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
182	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1
183	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
184	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2
185	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2
186	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1
187	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
188	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
189	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1
190	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1
191	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
192	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1
193	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
194	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2
195	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1
196	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2
197	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2
198	5	2	2	5	5	1	2	2	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1
199	4	1	2	4	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2
200	3	1	1	3	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1
201	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2

ANEXO 3: Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“RELACIÓN ENTRE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODO 2019”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	ÍTEMES	INSTRUMENTOS
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.</p>	<p>Hipótesis general.</p> <p>Existe relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.</p>	<p>V.I.</p> <p>Conciencia tributaria</p>	<p>1. ¿Cuál es su nivel de estudios?,</p> <p>2. ¿Usted tiene conocimiento de la existencia de los Regímenes Tributarios?,</p> <p>3. ¿Asistió usted a alguna de las charlas ofrecidas por la SUNAT?</p> <p>4. ¿Conoce usted quienes deben pagar tributos al Estado?</p> <p>5. ¿Conoce usted a que se destinan los Impuestos?</p> <p>6. ¿Le gustaría recibir información acerca del pago de tributos?,</p> <p>7. ¿Es usted consciente de que debe cumplir con el pago de sus tributos?,</p> <p>8. ¿En alguna oportunidad usted no ha pagado sus tributos?,</p> <p>9. Con respecto al pago de tributos ¿Cómo se considera usted?,</p> <p>10. ¿Pagó usted su Licencia Municipal correspondiente al año 2019?</p> <p>11. ¿Qué comprobantes de pago conoce usted?</p> <p>12. ¿El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) le permite a usted pagar este tributo de acuerdo a los ingresos generados en su negocio?</p> <p>13. ¿Para que usted pueda hacer efectivo el pago del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) sólo requiere una guía de pago fácil solicitada en la SUNAT?</p> <p>14. ¿Cómo considera usted sus ingresos generados por su actividad comercial?</p> <p>15. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) paga una cuota mensual del S/. 20.00 (veinte nuevos soles) ?,</p> <p>16. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) paga una cuota mensual del S/. 50.00 (cincuenta nuevos soles) ?,</p> <p>17. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene la obligación de llevar libros contables?,</p>	<p>Encuesta con 26 ítems.</p> <p>Enfoque: Inductivo - deductivo</p> <p>Tipo de investigación: Descriptiva.</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Población: 421 comerciantes</p> <p>Muestra: 201 comerciantes</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria y el conocimiento de cómo pagar las cuotas del NRUS de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Identificar la relación entre conciencia tributaria y el conocimiento de cómo pagar las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>Es probable que exista relación entre conciencia tributaria y el conocimiento de cómo pagar las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.</p>	<p>V. D.</p> <p>Cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado</p>	<p>11. ¿Qué comprobantes de pago conoce usted?</p> <p>12. ¿El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) le permite a usted pagar este tributo de acuerdo a los ingresos generados en su negocio?</p> <p>13. ¿Para que usted pueda hacer efectivo el pago del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) sólo requiere una guía de pago fácil solicitada en la SUNAT?</p> <p>14. ¿Cómo considera usted sus ingresos generados por su actividad comercial?</p> <p>15. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) paga una cuota mensual del S/. 20.00 (veinte nuevos soles) ?,</p> <p>16. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) paga una cuota mensual del S/. 50.00 (cincuenta nuevos soles) ?,</p> <p>17. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene la obligación de llevar libros contables?,</p>	
<p>¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del pago de una cuota mensual fijada en función a las compras y/o ingresos de los comerciantes del Mercado</p>	<p>Identificar la relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del pago de una cuota mensual fijada en función a las compras y/o ingresos de los comerciantes del Mercado</p>	<p>Es probable que exista relación entre conciencia tributaria y el cumplimiento del pago de una cuota mensual fijada en función a las compras y/o ingresos de los comerciantes del Mercado Bellavista de la</p>	<p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios culminados. - Conocimiento del significado de tributación. - Conocimiento de los Regímenes Tributarios. - Participación en capacitaciones ofrecidas por la SUNAT. - Nivel de responsabilidad frente 		

<p>Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019?</p>	<p>¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria y el pago de multas por infracciones cometidas al NRUS por parte de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019?</p>	<p>¿Cómo se podría elevar el nivel de conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno para generar el cumplimiento responsable del NRUS?</p>	<p>Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.</p>	<p>Identificar la relación entre conciencia tributaria y el pago de multas por infracciones cometidas al Nuevo Régimen Simplificado por parte de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.</p>	<p>Proponer una alternativa para elevar el nivel de conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno para generar el cumplimiento responsable del NRUS.</p>	<p>al cumplimiento de tributos.</p>	<p>- Comprobantes de pago emitidos de acuerdo al NRUS. - Guías de pago fácil del Nuevo Régimen Único Simplificado. - Sanciones e infracciones cumplidas. - Participación en Licitaciones Públicas, - Solicitudes para reclamar la devolución de percepciones retenidas. - Prestamos Entidades Financieras.</p>	<p>ciudad de Puno, periodo 2019. Es probable que exista relación entre conciencia tributaria y el pago de multas por infracciones cometidas al Nuevo Régimen Único Simplificado, por parte de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, periodo 2019.</p>	<p>18. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene la obligación de declarar o pagar: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a la Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal? 19. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene la obligación de tener un Contador Público? 20. ¿Si usted comete infracciones al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), las multas a pagar son mínimas? 21. ¿El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) le permite a usted acceder a préstamos de diferentes Instituciones Financieras tanto estatales como privadas, a menores intereses? 22. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) puede participar en Licitaciones Públicas? 23. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene mayor credibilidad y confianza ante sus clientes? 24. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) encuentra posibilidades de crecer y acogerse a otro Régimen Tributario? 25. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), puede solicitar la devolución de las percepciones retenidas en el mes? 26. ¿Al encontrarse usted acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) puede emitir comprobantes de pago y de esta manera contribuir al Estado Peruano?</p>	
---	---	--	---	--	--	-------------------------------------	--	---	---	--



ANEXO 4: Solicitud dirigida al presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado Bellavista – Puno

"Año de la universalización de la salud"

Solicito: Apoyo para recolección de datos

Señor presidente(a) de la asociación de comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno.

Yo, Cesar Jhordy Cornejo Romero, identificado con DNI N° 70297459, domiciliado en la Urbanización Aziruni III Etapa Mz M. Lote 13 de la ciudad de Puno, egresado de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, con código de matrícula de matrícula N°120726, ante usted me presento y expongo.

Que en mi condición de estudiante egresado de la Universidad Nacional del Altiplano de la Facultad de ciencias contables y administración estoy desarrollando la tesis titulada **Relación de la Conciencia Tributaria y el Cumplimiento del Nuevo Régimen Único Simplificado de los comerciantes del Mercado Bellavista en la Ciudad de Puno, Periodo 2019**. Por el motivo expuesto solicito su apoyo para realizar la encuesta indicada.

Por lo expuesto ruego a usted acceder a mi solicitud por ser legal.

Puno, 19 de octubre de 2020

Cesar Jhordy Cornejo Romero
DNI 70297459

RECIBIDO
05/11/2020
11:15 AM

AMÉRICO LUNA SANTOS
43243427



ANEXO 5: Lista de Comerciantes del Mercado Bellavista - Puno.

EXTERIOR FILA "A" LADO SUR

KIOSCO	NOMBRE
A-01-A	VICTOR QUISPE PARI
A-01-B	GUIDO APAZA TIJERA
A-02	ANTONIA AVILA TULA
A-03	RUFINA CONDORI AYCAYA
A-04	ROSA QUILCA DE TAPIA
A-05	MARIBEL LUQUE ALLCA
A-06	DANIEL APAZA MAMANI
A-07	NELSON HUAISA AVILA
A-08	MARCELINA SUSANA YUCRA QUISPE
A-09	DOMINGA CHOQUE ASQUI
A-10	MARIA CORDERO DE QUISPE
A-11	PRIMO FELICIANO QUISPE PEREZ
A-12	AGUSTIN MAMANI YUCRA
A-13	YOLANDA JILAPA CCUNO
A-14	REYNALDO FELIX CRUZ COLQUE
A-15	JAVIER CHAMBILLA ESCOBAR
A-16	CECILIA JILAPA CCUNO
A-17	HIGINIO BAYLON CONDORI GIL
A-18	GREGORIO MENDO APAZA
A-19	PAULINO PACOMPIA SANCHEZ
A-20	NORMA MONRROY AGUILAR
A-21	ESPERANZA LUCIA SOSA DE LIPA
A-22	SONIA LUCILA ACHOCALLO CHARCA
A-23	JUSTINA ALLCA ORTEGA
A-24	RUBEN CONDORI GIL
A-25	MARIO CONDORI DURAN
A-26	GLADIS PAMELA MAMANI TICO
A-27	PABLO CONDORI VACA
A-28	EPIFANIA SILVERIA UMPIRI CHARCA
A-29	NOEMI NORA GOMES
A-30	ROGELIO PARI HUMPIRI
A-31	ZENON QUISPE SALASAR
A-32	WHENDY GEOBBANI
A-33	PALMIRA ROSA OSNAYO MAMANI
A-34	EDWIN JAVIER APAZA MAMANI
A-35	CRISTINA QUISPE CHOQUE
A-36	SATURNINA QUISPE DURAN
A-37	AGUSTINA MAMNI POMA
A-38	CASIMIRA CONDORI PARI
A-39	YENI QUISPE HUARAHUARA
A-40	MARIO RICARDO FLORES QUISPE
A-41	AUGUSTA HUARAHUARA DE QUISPE
A-42	GRACIELA ROSRIO QUISPE COACALLA
A-43	FAUSTO CUCRA ESTEBA
A-44	CLARA VILCA RUELAS
A-45	SANOS CURO CALSIN
A-46	MARCIAL PERCY HUISA CARREÑO
A-47	ELVIS EDGAR POMACUI CHOQUE
A-48	YOBANA MENDOZA CUNO
A-49	ROSALIA MAMANI FLORES
A-50	HUGO ENRRIQUE PINEDA SUCASACA
A-51	ORFELINDA HUAQUISTO RAMOS
A-52	JUAN ROSALIO PANCCA GALINDO
A-53	MARIANO NUÑES PUÑO
A-54	ANGELICA LURDES MENDOZA ARUQU



- A-55 JUSTINA QUISPE TURPO
- A-56 FERMIN CLAUDIO CCALLA ALEJO
- A-57 ROSA CONCEPCION RAMOS TARAPA
- A-58 CRESENCIA LUQUE CONDORI
- A-59 JUSTINA CONDORI DE CHARCA
- A-60 ALEJANDRO GOMES BAYLON
- A-61 LUCIA MAMANIAPAZA
- A-62 DAMIANA SUAÑA ACEITUNO
- A-63 PAOLA MILAGROS QUISPE VERA
- A-64 CELESTINA QUISPE TITO
- A-65 ELIZABETH GUTIERREZ APAZA
- A-66 MARIA QUISPE PARI
- A-67 JULIANA QUISPE QUISPE
- A-68 JUSTA SABINA TORRES DE CHAMBI
- A-69 FILOMENA VILCA VALERO
- A-70 LEJANDRINA MAMANI VISA

EXTERIOR FILA "B" LADO NORTE

KIOSCO

NOMBRE

- B-01 JUSTA VELAZQUES DE PINEDA
- B-02 PASTORA PACHECO ANCORI
- B-03 NELSON MAMANI RODRIGO
- B-04 ANALUZ MIRANDA FLORES
- B-05 ROSA MARISOL HERRERA ANCCO
- B-06 ROSA ANNCCO COAQUIRA
- B-07 ISIDORA CHOQUE CUNO
- B-08 DOMITILA FLORES DE ALATA
- B-09 FELICIANA TITO HUALLPA
- B-10 CLAUDIA ALEJANDRA MARIN
- B-11 FILIBERTO QUISPE TITO
- B-13 ANGEL VELASQUEZ CHAYÑA
- B-14 MANUEL HUANCA CONDORI
- B-15 ANCELMA AQUISE GONZLES
- B-16 FRANCISCO TITO MENECE
- B-17 JUAN TAPIA HUACASI
- B-18 ROSA EULOGIA MAMANI PACHA
- B-19 JOSE LUIS QUISPE LORENZO
- B-20 VICTOR CONDORI ROJAS
- B-21 HUGO HUANCA FLORES
- B-22 ANGELA LLANOS DE ORDOÑO
- B-23 FREDY AROAPAZA BENITO
- B-24 SANTUSA CHALCO BORDA
- B-25 EVA ENRRIQUEZ VENTURA
- B-26 PEDRO ESCARCENA MAMANI
- B-27 REYNA FLORES VILCA
- B-28 ANTONIA YANQUI RAMOS
- B-29 TEOFILO FRANCISCO PANCCA QUISPE
- B-30 CESAR AGUSTO CHAMBI
- B-31 JUSTO PASTOR CCALINI ALABE
- B-32 ELOY VALDES GOMES
- B-33 WALTER RICARDO GALLEGOS QUISCA
- B-34 NILDA PARIAPAZA VELASQUEZ
- B-35 LUIS BLANCO SAABEDRA
- B-36 MARCELO FLORES CUTIPA
- B-37 JAVIER JULIO ALAVE VILLANUEVA
- B-38 ROSA SUAÑA CALLATA
- B-39 LUISA CHAMBI DE CHUQUITARQUI
- B-40 MERCEDES APAZA DE CUEVAS
- B-41 MARCIAL QUISPE CCAPA
- B-42 GIULIANA INGRID POLO LEONARDO
- B-43 JULIAN LOPEZ TORRES



- B-44 MANUELA QUISPE HUMPIRI
- B-45 ROSA ELVIRA FERNANDEZ NINA
- B-45-A RAYMUNDA CUEVAS PEREZ
- B-46 NURI OGA MAYTA MENDIZAVAL
- B-47 CRISTINA YTALAUQUE MUÑOS
- B-48 MAXIMA YOLANDA CEIJAS VARGAS
- B-49 OSCAR PINEDA VELAZQUES
- B-50 ROSA CRUZ CCAMA
- B-51 JULIA ANASTACIA HUMPIIR YUCRA
- B-52 EMILIO MARCIAL CHABI CHARCA

INTERIOR FILA "C"

KIOSCO NOMBRE

- C-01 GLORIA ISBEL MENDOZA CHARCA
- C-02 MARISOL AEDO ZUÑIGA
- C-03 ANA DOMITILA HUMPIRI CAHUARI
- C-04 HILDA MENDOZA SUPO
- C-05 LIZBETH DIANA CUTIMBO HUMPIRI
- C-06 VALENTINA HUMPIRI CAHUARI
- C-07 NICOLASA TITALO VILCA
- C-08 SEBASTIANA MAMANI CCOSI
- C-09 ALEJANDRINA FLORES FLORES
- C-10 MARIA CUNO AROQUIPA
- C-11 LUZ MARIA MAMANI CCOSI
- C-12 CASIMIRA APAZA DE MIRAMIRA
- C-13 HITLER AGAPITO MAMANI CAIRO
- C-14 ELENA SEGURA DE CRUZ
- C-15 LEONARDA MAMANI QUISPE
- C-16 BERTHA CRUZ CHOQUEMAMANI
- C-17 ROSA JUANA MENDOZA CHARCA
- C-18 REYNA ISABEL CONDORI QUISPE
- C-19 FRANCISCA ROQUE SALAZAR
- C-20 MERCEDES HUMPIRI QUISPE
- C-21 ANA AURELIA VILCA GALLEGOS
- C-22 ZUNILDA MAGDA PARIAPAZA VELASQ
- C-23 QUINTINA CONDORI QUISPE
- C-24 SALOME TICONA CONDORI
- C-25 REYNA COLCA QUISPE
- C-26 ALEJANDRA JILAPA CHOQUECALLATA
- C-27 MARGARITA VILCA HUAMAN
- C-28 ROBERTA FRANCISCA AQUISE
- C-29 NORA ZAYRA CHURATA
- C-30 JULIANA SAYRA ESPINOZA

EXTERIOR FILA "C" LADO SURESTE

KIOSCO NOMBRE

- C-01 JESUSA ARTIAGA RAMOS
- C-02 ANTONIO TORRES SANTOYO
- C-03 ADELA TORRES VDA DE APAZA
- C-04 FERNANDA VARRAZA VDA DE VILCA
- C-05 CARMEN ROSA DIAZ
- C-06 HENRRY DIAZ MAMANI
- C-07 MACOS CONDORI MAMANI
- C-08 BACILIA PETRONILA VILLALTA AVILA
- C-09 MATILDE FLORENTINA GARCIA ROJAS
- C-10 JUANA FRANCISCA ROJAS ONQUE
- C-11 CARMEN CARCAHUASTO YUCRA
- C-12 YESENIA CAHUI QUISPE
- C-13 CECILIA RUELAS DE SANDOVAL
- C-14 YESSICA CARINA CUADROS MACUAGA
- C-15 SANTUSA RUELAS HANCCO
- C-16 DOMINGA MENDOZA AROQUIPA



- C-17 EPIFANIA TITO PORTO
- C-18 MARIA REYMUNDA AROQUIPA
- C-19 JUANA MENDOZA AROQUIPA
- C-20 VICTOR DAMIAN YANARICO MONRRO
- C-21 ABAD CORNELIO MARTINES CUEVA
- C-22 MONICA PARILLO SUCASACA
- C-23 AMERICA YANETH SALAZAR VALENCIA
- C-24 EUSEBIA CCAMAPAZA CCOAPAZA
- C-25 VICTORIA AROQUIPA DE MOLINA
- C-26 ROSALIA QUISPE QUISPE
- C-27 MARIA ELENA ARAPA COYLA
- C-28 PORFIDIO PACHARI HALLASI
- C-29 AMANDA MADELINE MAMANI APAZA
- C-30 TIMOTEA FAUSTINA ANCCO MENDIZA
- C-31 ADELAIDA TITO CHARAJA
- C-32 ELENA QUISPE YANA
- C-32 LUCIANO VILCA APAZA
- C-33 VALENTINA RODRIGUEZ VILCA

INTERIOR FILA "D"

KIOSCO

NOMBRE

- D-01 TEOFILA CARMEN APAZA MAMANI
- D-02 FAUSTO RAMOS SUMERENTE
- D-03 MARINA COILA TIPO
- D-04 PAULA FLORES CHOQUE
- D-05 LUISA GUINES RAMOS PARILLO
- D-06 BARBARA PAUCAR DE SAPANA
- D-07 LILIA ELIZABETH DELGADO MONZON
- D-08 MARIA LLANOS CONDORI
- D-09 MARIA SALOME CUTIPA LUQUE
- D-10 HIPOLITA TICONA DE BALCONA
- D-11 VALENTINA CARLOTA APAZA CONDO
- D-12 MARCELINO CONDORI CRUZ
- D-13 LUCILA LUCIA QUISPE PINO
- D-14 CILIA HUMPIRI CAHUARI
- D-15 QUINTINA QUISPE DE GIBERA
- D-16 EDWARDA TERESA COAQUIRA HUACA
- D-17 MARILUZ PANCCA FLORES
- D-18 SIMONA FLORES YLAZACA
- D-19 ESPERANZA SANDOVAL MAMANI
- D-20 MAXIMILIANA QUISPE SUAÑA
- D-21 ANTONIA OLAZABAL GALLEGOS
- D-22 INES GONZALES DUEÑAS
- D-23 ADELA CONDORI TORRES
- D-24 CONSTANTINA RUELAS DE PARRILLA
- D-25 PAULINA MELO CASQUINO
- D-26 RAFAEL VERGAS GONZALES

EXTERIOR FILA "D" LADO ESTE

KIOSCO

NOMBRE

- D-01-B NATY ISABEL GARNICA HUANCA
- D-01 RUBEN FERNANDO PACOMPIA ARAPA
- D-02 ESTEBAN CHAVEZ GUTIERREZ
- D-03 JOSEFINA CHOQUE MEMANI
- D-04 JULIA QUISPE VILCA
- D-05 VILMA AROAPAZA BENITO
- D-06 RENE FREDY CONDORI APAZA
- D-07 MARTHA CAHUI LLUTARI
- D-08 GLETA RICARDINA APAZA VILCA
- D-09 JOSEFINA AGUILAR DE SAPANA
- D-10 MACIEL KATIA HUAMAN QUISPE
- D-11 JUSTA CHOQUE CASTAÑEDA



- D-12 TOMAS HUMPIRI CONDRI
- D-13 FELICITAS CAHUI TURPO
- D-14 MARIA FLORES MAMANI
- D-15 VILMA RUTH ESPERILLA PUÑO
- D-16 DELFINA FERNANDEZ MACHACA
- D-17 JUAN FLORES MAMANI
- D-18 JOSE RAMOS CALATAYUD
- D-19 GLORIA RUZELA CHURA MAMANI
- D-20 MERCEDES MAMANI COILA
- D-21 LUIS GUTIERREZ NINA
- D-22 ERMINIA PAMCA QUISPE
- D-23 SONIA PARI BEJAR
- D-24-A LISBETH RUBI MENDOZA PARRILLO
- D-24-B LILIAN JENY ARIAS MAMANI

INTERIOR FILA "E"

KIOSCO NOMBRE

- E-01 GENOVEVA LURDES MITA PARI
- E-02 FELIPE SANTIAGO PACOMPIA PANCA
- E-04 CELEDONIA ANDRADE GUTIERREZ
- E-05 MARILU EUFENIA VILCA ARUQUIPA
- E-06 MARIA PUMA CHAMBI
- E-07 SATURNINA MARTHA CONDORI VDA
- E-08 JAVIER FERNANDEZ CONDORI
- E-09 ROSENDA TICONA DE PARI
- E-10 PASTORA CONDORI DE FERNANDES
- E-11 MARTINA SUPO MAMANI
- E-12 LUCRESIA NINA FERNANDEZ
- E-13 LUCILA HUMPIIR CAHUARI
- E-14 ALICIA SEBASTIANA VILCA ZUÑIGA

EXTERIOR FILA "E" LADO OESTE

KIOSCO NOMBRE

- E-01-A JULIO CARLOS RUELAS CHAYÑA
- E-01 PASCUAL AROPAZA QUISPE
- E-02 NICANOR CHOQUE CALSIN
- E-03 SANTOS TIMOTEO RAMIREZ GALLEGGO
- E-04 HERMINIA ELENA VELASQUEZ DE LIMA
- E-05 ALFONSO ESCALANTE QUISPE
- E-06 FEDERICO RUELAS LLANOS
- E-07 ANTONIA APAZA DE PACHECO
- E-08 ROSA LUZ MENDOZA
- E-09 OLGA MARTHA ARUQUIPA MENDOZA
- E-10 SILVIA ROSA MENDOZA CHARCA
- E-11 PAULINA MAMANI DE CCAMA
- E-12 ELENA PACHO VDA DE PEÑARANDA
- E-13 JACKUELINE MARGOT VARGAS
- E-14 NIEVES ZAIRA CHARCA
- E-15 FIORELA MELANI ARROYO FLORES
- E-16 FLORA LUCIA SANTOS MOLLO
- E-17 TEOFILA ELSA PUMA CCUNO
- E-18 CRISTINA QUISPE TITO
- E-19 AYDE ISABEL VILCA
- E-20 PAULINA ZUÑIGA DE VILCA
- E-21 VICTOR NINA TAPIA
- E-22 RUTH SILVIA CENTENO ILCA
- E-23 CARMELA VILCA DURAN
- E-24 SATURNINA ROJAS MENDOZA
- E-25 PAULINO MAMANI MAMANI
- E-26 JUAN FRANCO VIZA QUISPE
- E-27 AMADEO LUNA SANTOS
- E-28 MARIA FILOMENA FLORES



- E-29 APOLINAR MAMANI CHOQUE
- E-30 LUCIA EUGENIA RAMIREZ DE BARRIOS
- E-31 SIXTO WILBER RAMOS ESPINOZA
- E-32 MANUELA CASQUINO VELARDE
- E-33 PAULINO MARIANO ALEJO PINO

INTERIOR FILA "E"

- | KIOSCO | NOMBRE |
|---------------|----------------------------------|
| F-01 | ESTEFANIA GREGORIA QUISPE QUISPE |
| F-02 | GLORIA ISBEL MENDOZA CHARCA |
| F-03 | EL VIRA SABINA ZAYRA ESPINOZA |
| F-04 | ANGELA BENIGNA MESTAS VELASQUE |
| F-05 | AYDE TACCA VILCA |
| F-06 | LUCIA ISIDORA MAMANI CCOPA |
| F-07 | FLORA LIDIA CARI MAMANI |
| F-08 | CRISTINA PACTA QUISPE |
| F-09 | HONORIA SABINA PACTA QUISPE |
| F-10 | SONIA NANCY GONZALES QUISPE |

PASADISO PUERTA PRINCIPAL

- S/N SOFIA PEÑALOZA LLUTARI
- S/N PAULINA RAMOS ZAIRA

EXTERIOR FILA "F" LADO ESTE

- | KIOSCO | NOMBRE |
|---------------|---------------------------------|
| F-01 | JAVIER COAQUIRA LERMA |
| F-02 | ILDA WARTHON SUPANTA |
| F-03 | RAUL FLORES MARCA |
| F-04 | ANDRES AVELINO TRISTAN COLQUE |
| F-05 | GLADIS CRUZ PACHO |
| F-06 | SIMON DURAN PUMA |
| F-07 | YENNY DURAN RAMOS |
| F-08 | EFREN RODRIGUEZ PARI |
| F-09 | BENEDICTO FLORES CUTIPA |
| F-10 | EDWIN CURO MAMANI |
| F-11 | BACILIO CORONEL TORRES |
| F-12 | FRANCISCO CORONEL TORRES |
| F-13 | ALEJANDRO TITO TISNADO |
| F-14 | ISMAEL CHAMBI CHINO |
| F-15 | JIMY EDWAR CURO MAMANI |
| F-16 | JENNY PILAR CONDORI APAZA |
| F-17 | PASADIZO |
| F-18 | SANTUSA BLANCOS CONDORI |
| F-19 | MARTINA HUMPIRI SUCAPUCA |
| F-20 | CLAUIDO TEODORO ROQUE SALAZAR |
| F-21 | EDGAR QUISPE PUZA |
| F-22 | BERNARDINO ANASTASIO BARRIOS S. |
| F-23 | DARWIN HUGO FLORES CUTIMBO |
| F-24 | GLADYS PANCCA PANCCA |
| F-25 | LUCILA SILVIA NINA GUTIERRES |
| F-26 | FRANCISCA GUTIERRES NINA |
| F-27 | TERESITA C. NEYRA POMA |
| F-28 | VICTOR GUTIERREZ NINA |
| F-29 | ELOY APAZA JIHUALLANCA |
| F-30 | YONY MAMANI CONDORI |
| F-31 | SABINO MELCHOR CHATA HUARAYA |
| F-32 | CLARET GISELA MAMANI MAMANI |
| F-33 | WILBER CALATAYUD PARILLO |
| F-34 | JUAN CALATAYUD PARISACA |

ANEXO 6: Evidencias de recojo de información



